



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CARACTERÍSTICAS DE FACTORES RELEVANTES DE  
LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN LAS  
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS FERRETERAS DEL  
DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR-HUARI, 2020.**

**TRABAJO FINAL DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR  
EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN  
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**AUTOR**

**CASIMIRO NIEVES, SAIRA LIZETTE  
ORCID: 0000-0002-4391-0966**

**ASESOR**

**RUBINA LUCAS, FÉLIX  
ORCID: 0000-0001-7265-874X**

**HUARAZ – PERÚ**

**2021**

**Título de la tesis**

Características de factores relevantes de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar- Huari, 2020.

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

Casimiro Nieves, Saira Lizette

ORCID: 0000-0002-4391-0966

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, estudiante de pregrado,  
Huaraz, Perú

### **ASESOR**

Rubina Lucas, Félix.

ORCID: 0000-0001-7265-874X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Huaraz, Perú

### **JURADO**

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Broncano Diaz Alberto Enrique

ORCID: 0000-0003-1625-8770

**HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR**

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Presidente

Broncano Osorio, Nélide Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Miembro

Broncano Diaz Alberto Enrique

ORCID: 0000-0003-1625-8770

Rubina Lucas, Félix

ORCID: 0000-0001-7265-874X

Asesor

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, le doy gracias a Dios, por la gracia y la sabiduría que me otorga constantemente; por tener y disfrutar a mi familia, por guiarme hacia la senda del bien, fortaleciéndome para lograr mis objetivos.

A la ULADECH por darme la oportunidad de forjarme una carrera profesional, a cada docente que formó parte del proceso de mi formación, concluyendo como una profesional exitosa dentro de esta casa de estudios.

**Saira Casimiro**

## **DEDICATORIA**

No fue sencillo llegar hasta donde estoy ahora, pero gracias a los aportes, el amor, apoyo, a lo complicado de lograr esta meta y hago presente mi gran afecto a ustedes mi hermosa familia, en Especial a mi madre Ana María Nieves Rivera, sin ella nada esto sucedería ni tendría sentido. A mi hermana, que con su inocencia siempre me ha impulsado a ser mejor.

A mi pareja e hijo, por su apoyo y ánimo que me brinda día con día para alcanzar nuevas metas, tanto profesionales como personales.

**Saira Casimiro**

## Resumen

El presente trabajo de investigación planteó como problema: ¿Cuáles son las características de los factores relevantes de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020?, así que formuló el objetivo de determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020; en esta investigación se utilizó el diseño no experimental, de tipo descriptivo, con enfoque cualitativo. Para la recolección de la información se determinó una muestra no probabilística por conveniencia, conformada por 5 empresas de las Mype del rubro ferretería; la técnica fue la encuesta y como instrumento se aplicó el cuestionario. Los resultados obtenidos fueron: el 80% emiten comprobantes de pago a sus clientes y, además, registran cada operación como corresponde. El 80% realiza la declaración del IGV ante la SUNAT. En cuanto a las contribuciones, el 100% aporta el Seguro Social de Salud a sus trabajadores y realiza su descuento del sistema de pensiones. En cuanto a las tasas, el 100% de ellos poseen licencia de funcionamiento. En conclusión, la principal característica de los factores relevantes es la declaración oportuna de los impuestos y contribuciones al gobierno central y la evasión de las declaraciones de tasas al gobierno local.

**Palabras claves:** declaraciones tributarias, micro y pequeña empresa.

## **Abstract**

The present research work posed as a problem: What are the characteristics of the relevant factors of the tax returns of the micro and small hardware companies of the district of Chavin de Huantar - Huari, 2020?, so it formulated the objective of determining the characteristics of the tax returns of the micro and small hardware companies of the district of Chavin de Huantar - Huari, 2020; In this research, a descriptive non-experimental design with a qualitative approach was used. To collect the information, a non-probabilistic convenience sample was determined, made up of 5 companies from the Mypes in the hardware sector; the technique was the survey and the questionnaire was applied as an instrument. The results obtained were: 80% issue payment vouchers to their clients and, in addition, they record each operation accordingly. 80% make the declaration of the IGV before the SUNAT. Regarding contributions, 100% contribute Social Health Security to their workers and make their discount from the pension system. Regarding the fees, 100% of them have an operating license. In conclusion, the main characteristic of the relevant factors is the timely declaration of taxes and contributions to the central government and the evasion of tax returns to the local government.

**Keywords:** tax returns, micro and small business.



## Índice

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Título de la tesis	2
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>3</b>
<b>HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR</b>	<b>4</b>
<b>Resumen</b>	<b>7</b>
<b>Abstract</b>	<b>8</b>
<b>I. Introducción</b>	<b>13</b>
<b>II. Revisión de literatura</b>	<b>16</b>
<b>III. Hipótesis</b>	<b>39</b>
<b>IV. Metodología</b>	<b>40</b>
<b>4.1. Diseño de la investigación</b>	<b>40</b>
<b>Tipo de investigación</b>	<b>40</b>
<b>4.2. Población y muestra</b>	<b>40</b>
<b>4.3. Definición y Operacionalización de variables</b>	<b>42</b>
<b>4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b>	<b>44</b>
<b>4.5. Plan de análisis</b>	<b>44</b>
<b>4.6. Matriz de consistencia</b>	<b>45</b>
<b>4.7. Principios éticos</b>	<b>46</b>
<b>V. Resultados</b>	<b>48</b>
<b>5.1. Resultados</b>	<b>48</b>

<b>5.2. Análisis de resultados</b>	<b>58</b>
<b>VI. Conclusiones</b>	<b>66</b>
<b>Anexos</b>	<b>74</b>

## Índice de tablas

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Tabla 1</b> Emite comprobantes de pago a sus clientes	48
<b>Tabla 2</b> Registra los comprobantes de pago emitidos a sus clientes.	48
<b>Tabla 3</b> Declara oportunamente el IGV a la SUNAT	49
<b>Tabla 4</b> En qué Régimen Tributario se encuentra su empresa	49
<b>Tabla 5</b> Declaran el Impuesto a la Renta oportunamente	50
<b>Tabla 6</b> Presenta su declaración jurada anual del Impuesto a la Renta	50
<b>Tabla 7</b> Poseen cuenta bancaria donde se le realizan sus operaciones	51
<b>Tabla 8</b> Realizan la bancarización de sus operaciones comerciales	51
<b>Tabla 9</b> Declaran el Impuesto de Alcabala a la municipalidad	52
<b>Tabla 10</b> Tienen predio de su negocio a título propio	52
<b>Tabla 11</b> Declaran el Impuesto Predial a la municipalidad	53
<b>Tabla 12</b> Poseen Patrimonio Vehicular	53
<b>Tabla 13</b> Declaran el Impuesto al Patrimonio Vehicular a la municipalidad	54
<b>Tabla 14</b> Declaran de manera oportuna el Seguro Social de Salud a su(s) trabajador(es)	54
<b>Tabla 15</b> Realizan los descuentos a los trabajadores de acuerdo al porcentaje de la ONP o AFP en la que se encuentren afiliados.	55
<b>Tabla 16</b> Declaran la Tasa por Servicio de Serenazgo a la municipalidad	55
<b>Tabla 17</b> Declaran por Derecho tributario del Servicio de Limpieza Pública a su municipalidad	56
<b>Tabla 18</b> Contribuyen con los derechos arancelarios por la importación de mercaderías del extranjero	56
<b>Tabla 19</b> Poseen Licencia de Funcionamiento	57

## Índice de figuras

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Figura 1</b> Emite comprobantes de pago a sus clientes	75
<b>Figura 2</b> Registra los comprobantes de pago emitidos a sus cliente	75
<b>Figura 3</b> Declara oportunamente el IGV a la SUNAT	76
<b>Figura 4</b> En qué Régimen Tributario se encuentra su empresa	76
<b>Figura 5</b> Declaran el Impuesto a la Renta oportunamente	77
<b>Figura 6</b> Presenta su declaración jurada anual del Impuesto a la Renta	77
<b>Figura 7</b> Poseen cuenta bancaria donde se le realizan sus operaciones	78
<b>Figura 8</b> Realizan la bancarización de sus operaciones comerciales	78
<b>Figura 9</b> Declaran el Impuesto de Alcabala a la municipalidad	79
<b>Figura 10</b> Tienen predio de su negocio a título propio	79
<b>Figura 11</b> Declaran el Impuesto Predial a la municipalidad	80
<b>Figura 12</b> Poseen Patrimonio Vehicular	80
<b>Figura 13</b> Declaran el Impuesto al Patrimonio Vehicular a la municipalidad	81
<b>Figura 14</b> Declaran de manera oportuna el Seguro Social de Salud a su(s) trabajador(es)	81
<b>Figura 15</b> Realizan los descuentos a los trabajadores de acuerdo al porcentaje de la ONP o AFP en la que se encuentren afiliados.	82
<b>Figura 16</b> Declaran la Tasa por Servicio de Serenazgo a la municipalidad	82
<b>Figura 17</b> Declaran por Derecho tributario del Servicio de Limpieza Pública a su municipalidad	83
<b>Figura 18</b> Contribuyen con los derechos arancelarios por la importación de mercaderías del extranjero	83
<b>Figura 19</b> Poseen Licencia de Funcionamiento	84

## **I. Introducción**

El presente trabajo de investigación proviene de la línea de investigación auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES), dando origen al estudio titulado: Características de factores relevantes de las declaraciones tributarias en las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.

Teniendo como principal propósito aumentar el conocimiento del contribuyente, descubriendo los factores más relevantes de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferretería.

El pago de impuestos en nuestro país, ha aumentado para su sostenibilidad últimamente. Esta sostenibilidad se evidencia en las recaudaciones de tributos, en el crecimiento de empresas como las empresas mineras y de construcción los cuales han logrado incrementar la economía. Esto es favorable, ya que, si nuestra economía crece, se genera más empleo, mejor producción, de este modo al existir recaudaciones, hay más ingresos para el Perú.

Sin embargo, la mayoría de las empresas están en el sector informal, en este sentido, el Estado debe buscar la manera de formalizar la economía, pues, si continúan en la informalidad y sin pagar impuestos nuestra economía no podrá crecer como se espera. Otra de las causas para que nuestro país no logre aumentar las recaudaciones tributarias, es la evasión tributaria en cuanto a los impuestos que el contribuyente está obligado a pagar. Por ende, al no realizar las declaraciones y con ello el pago, el Estado no puede determinar el gasto público a fin de satisfacer las necesidades sociales que con los tributos solventa.

Actualmente, muchas de las empresas en el distrito de Chavín de Huántar aún evaden sus declaraciones tributarias por falta de conocimiento, esto hace que la recaudación de los tributos, al menos del gobierno local, en este distrito no ayude a crecer su economía en materia tributaria.

En ese sentido se formuló el siguiente problema general: ¿Cuáles son las características de los factores relevantes de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020?

Para dar respuesta al problema, se planteó el siguiente objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020 y para lograr este objetivo se formularon los siguientes objetivos específicos:

- Identificar las características de las declaraciones del impuesto de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.
- Identificar las características de las declaraciones de las contribuciones de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.
- Identificar las características de las declaraciones de las tasas de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.

El propósito de esta investigación se justificó en entender la importancia del sector comercio en el crecimiento económico del país y, sobre todo, conocer los tributos que declaran las empresas ferreteras en el distrito de Chavín de Huántar.

El presente trabajo se realizó con una metodología de tipo cuantitativo y nivel descriptivo ya que no se manipuló la variable y se describió con un diseño no

experimental. Para la recolección de datos se utilizó la encuesta como técnica a través del cuestionario como instrumento.

Como resultados obtenidos en esta investigación fueron que, en cuanto a impuestos, el 80% que emite comprobantes de pago a sus clientes, también lo registran y declaran a la SUNAT de acuerdo al cronograma establecido. Además, el 40% que se encuentra en el Régimen General, todos ellos declaran el Impuesto a la Renta y el 75% declara el Impuesto a las Transacciones Financieras. En cuanto a las contribuciones, todos contribuyen con la prestación del Seguro Social de Salud a sus trabajadores, así como realizan los descuentos correspondientes por Sistema de Pensiones en que cada trabajador se encuentre afiliado. Sin embargo, en cuanto a las tasas que exige el gobierno local como Servicio de Serenazgo, Servicio de Limpieza Pública, ninguno realiza la declaración correspondiente; pero, el único tributo que el 100% ha declarado es que todos poseen Licencia de Funcionamiento.

Sobre las conclusiones, la principal característica de los factores relevantes es la emisión y declaración de manera oportuna de los comprobantes de pago ante la SUNAT como son: el Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a las transacciones Financiera (ITF), esto que es exigible por el Gobierno Central, y que evaden el Impuesto de Alcabala, Impuesto Predial que son exigidos por el gobierno local. Lo mismo ocurre con las contribuciones exigidas por el Gobierno Central, todos realizan la declaración del Sistema Social de Salud y el Sistema de Pensiones. En cuanto a las tasas, por ser exigidas por el gobierno local, evaden sus declaraciones.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1 Antecedentes**

#### **Internacionales**

Pérez (2018) en su tesis titulada “Análisis de la normativa y de los acuerdos de intercambio de información suscritos por Costa Rica en materia tributaria, a la luz del principio de transparencia fiscal internacional” cuyo objetivo fue analizar la legislación costarricense y los convenios suscritos en materia de intercambio de información tributaria y transparencia fiscal, para determinar si con su implementación y aplicación se pueden generar choques con la normativa nacional a través del método deductivo, comparativo y analítico, bajo el instrumento de entrevistas profesionales de un exdirector de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda. Con base a esto concluye que Costa Rica ha adoptado una serie de compromisos para mejorar la política fiscal del país, según las recomendaciones hechas por el FMI y la OCDE en el cual ha sido obligado a mejorar sus prácticas fiscales, modificar las políticas en esta materia, reformar y actualizar el ordenamiento jurídico, e incluso, a crear nueva normativa, para garantizar el cumplimiento de las normas tributarias internacionales y las recomendaciones mencionadas.

Medina (2016) en su tesis titulada “Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria” cuyo objetivo planteado fue es encontrar el o los detonantes de dicha evasión y así poder concluir si la presión tributaria está relacionada con ello; para esto se realizaron encuestas a personas de actividades cotidianas y entrevistas a profesionales en el tema; para este tipo de investigación se empleó la



metodología cualitativa basada en el fichaje bibliográfico y entrevistas como de igual modo en una investigación cuantitativa apoyada en encuestas. Dentro de las conclusiones parciales se observa que el impuesto a las Ganancias es quien posee más evasión con respecto del Impuesto al valor agregado. Así mismo se concluyó que en la sociedad del contribuyente el contador público es vital para no caer en actos delictivos como también la falta de conciencia y educación tributaria en los posibles sujetos pasivos. A modo de conclusión global se puede observar que la presión tributaria es impulsada por un tejido de causas interrelacionadas entre sí.

Anchaluisa (2015) en su tesis denominado “La cultura tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta del sector comercial de la ciudad de Ambato” se planteó como objetivo analizar la incidencia de la insuficiente cultura tributaria en la disminución de la recaudación del impuesto a la renta en el sector comercial de la ciudad de Ambato mediante la metodología de tipo cualitativa, cualitativa directa nominal, escala de razón a base de observación, encuestas. De acuerdo a la percepción obtenida de los contribuyentes encuestados como muestra estadística representativa del sector comercial de la ciudad de Ambato se concluye que aún falta una mayor cultura tributaria especialmente en este sector tan dinámico en la economía local y nacional evidenciando que las prácticas de evasión y elusión aún son aplicadas a todo nivel tanto en lo económico como en lo social y que a pesar de los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas por conseguir una verdadera ciudadanía fiscal todavía ese trabajo aún no ha arrojado el resultado esperado.

Haro (2017) en su tesis titulada “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión” cuyo objetivo fue analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que permita identificar y corregir el grado de evasión y fraude fiscal, reduciendo el tamaño de la economía subterránea; usando como metodología la determinación de la situación actual y su escenario informático, el diseño de nuevas estrategias de control, la simulación de la situación futura de la tributación tras la aplicación de tales estrategias de control y la comparación de la situación resultante con la original de partida. Se concluyó que las nuevas estrategias de control permitirán la identificación y reducción de la economía oculta en un 93,80% del fraude fiscal. Por otra parte, también se ha concluido, entre otras cuestiones, que existe un 1,89% del total de bases potenciales sujetas a tributación que solo es controlable utilizando la estrategia de la inspección tributaria.

Villalobos (2017) en su tesis denominado “El tratamiento de la información financiera en el Derecho Tributario costarricense” tuvo como objetivo analizar la regulación normativa y la aplicación de levantamiento del secreto bancario y otras obligaciones de información de suministro de información de terceros en el derecho tributario en costa Rica en razón de las directrices de la OCDE al tener como límite los derechos y garantías del contribuyente; cuya metodología empleada fue de enfoque cualitativo, descriptivo. Es por ello que concluye que los deberes de información sobre terceros, se han visto muy influenciados por políticas de la OCDE con el fin de dotar de contenido los Acuerdos de Intercambio de Información.

## **Nacionales**

Miranda (2016) en su tesis titulada “Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria” cuyo objetivo fue encaminar y tomar conciencia en cada funcionario público de SUNAT que los esfuerzos de la Administración Tributaria deben estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión mediante la investigación No Experimental, explicativo correlacional. Finalmente, a la conclusión que llegó con su investigación fue que la evasión de impuesto influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria departamento de Lima – Perú. Siendo una debilidad institucional de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún cuando existen sectores con alta informalidad como el sector de servicios y su sub sector materia de investigación venta de autopartes importadas.

Ponce (2017) desarrolló una tesis en el Perú titulada “Normativa de lavado de activos y su relación con la defraudación tributaria” con la finalidad de determinar la relación entre el nivel de vulnerabilidad de la normativa de lavado de activos y el riesgo de defraudación tributaria en el Perú, lo cual ocasiona un desorden socio económico, ya que estas actividades se encuentran ligadas al blanqueo de activos y capitales, que buscan una apariencia de legalidad e introducirlas indebidamente al sistema económico financiero del país; utilizando la metodología cuantitativa, no experimental, transversal, correlacional y prospectiva mediante la técnica de la encuesta. Concluyendo que el nivel de

vulnerabilidad de la normativa de lavado de activos es moderado (80.5%) y el nivel de riesgo de defraudación tributaria también es moderado (85.4%); es así que afectan la defraudación tributaria a través del ocultamiento de rentas, ocultamiento de la identidad del deudor tributario e incentivos tributarios simulados. Esta vulnerabilidad se presenta en el aspecto ético cuando las personas aplican las normas pueden fallar violentando los controles implementados.

Pariona (2019) en su tesis titulada “Declaración tributaria virtual de Rentas de Tercera Categoría y su incidencia en la disminución de la evasión de impuestos en la provincia de Huamanga, 2017” tuvo como objetivo determinar que la declaración tributaria virtual de rentas de tercera categoría influye en la disminución de la evasión de impuestos cuya investigación fue correlacional descriptiva con un diseño no experimental, aplicando la técnica de la encuesta. Obteniéndose que el 66.7% de los encuestados no está informado del Régimen Tributario al que pertenece, desconocimiento de los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece, así como el 40% no utiliza el cronograma de pagos de los tributos, el 60% considera el nivel de evasión tributaria alta en la región de Ayacucho que otras regiones, el 93.4% considera que las empresas usan artificios para pagar menos impuestos. Finalmente se concluye que las declaraciones virtuales de rentas de tercera categoría influyen en la disminución de la evasión de impuestos en la provincia de Huamanga.

Gonzales (2017) en su tesis titulada: “Caracterización del impuesto a la renta y la gestión empresarial de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro abarrotes del distrito de Callería, 2016” tuvo como objetivo describir las principales características del impuesto a la renta y la gestión

empresarial. La investigación fue cuantitativo-descriptivo, no experimental-transversal-retrospectiva, aplicados a 20 microempresas, cuyos resultados fueron que el 65% tienen 5 años en su rubro empresarial y el 55% están en el régimen general, tienen conocimiento del tributo que pagan; además, el 65% no cree que los tributos afecten la economía de su empresa, y creen que la tasa del impuesto a la renta debería ser más bajo. Del 90% su declaración de tributos ante la SUNAT lo hace el contador y creen que este no afecta su liquidez empresarial, el 60% saben cuáles son los gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta y no tienen problemas con la SUNAT. Por último, sugieren conocer los conceptos y normas en materia tributaria al momento de calcular el Impuesto a la Renta.

### **Locales**

Ciriaco (2018) en su tesis “Declaraciones tributarias de la empresa “DITRAMO” SRL, 2017” tuvo como objetivo determinar los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa DITRAMO mediante la recolección de datos, cuyos instrumentos fueron el fichaje, resumen de libros, tesis, páginas de internet y otros documentos, la investigación fue no experimental- descriptivo. Del cual resultó que la empresa declara y paga el Impuesto a la Renta, IGV, ITF, Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, además de las Contribuciones al Gobierno Central y Local: Contribución al Seguro Social, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, Contribución al Sistema Nacional de Pensiones, Contribución Especial por Obras Públicas. Y la Tasa por Registro de Trabajadores, Tasa por inscripción/renovación al Registro Nacional

de Proveedores, tasa por licencia de funcionamiento, tasa por parqueo de vehicular. En conclusión, la empresa sí declara y paga de los tributos al Gobierno Central y Local.

Huarac (2018) en su tesis titulada “Declaraciones Tributarias de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín Sociedad Anónima, 2017” cuyo objetivo fue determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la entidad usando la técnica de recolección de datos mediante el fichaje, resumen de libros, tesis con una investigación no experimental-descriptivo. Se concluyó que la empresa realiza las declaraciones y pagos de los tributos al Gobierno Central y Local, según las normas tributarias y teniendo en cuenta las técnicas y procedimientos establecidos.

Rodriguez (2017) en su tesis “Las Declaraciones Tributarias efectuadas al Gobierno Central por la Empresa DOVA Servicios Generales E.I.R.L. 2015” cuyo objetivo fue conocer las declaraciones tributarias efectuadas al Gobierno Central por la Empresa DOVA Servicios Generales E.I.R.L., aplicando la metodología de tipo cualitativo del nivel descriptivo, debido a que se trabajó en la revisión bibliográfica y documental. Se obtuvo los siguientes resultados: los tributos son ingresos públicos que consiste en prestaciones pecuniarias exigidas por la administración tributaria. La empresa objeto de estudio declara y paga al gobierno central los siguientes tributos: impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, ITF, del mismo modo también declara como contribución al ESSALUD, SENSICO, ONP, por último, pagó la tasa por inscripción al RNP. El autor concluye que la empresa DOVA Servicios Generales E.I.R.L., declara y paga los impuestos, contribuciones y tasas según la normatividad vigente.

León (2015) en su tesis titulada “Los tributos que declara al gobierno central y local la Empresa Constructora y Servicios Múltiples Pérez S.A.C. 2013” presenta como objetivo determinar los tributos que declara al gobierno central y local de su empresa. La investigación fue de carácter cualitativo descriptivo y de corte transversal usando como técnica la revisión bibliográfica y documental. Obteniendo como resultados que la empresa declara y paga al Gobierno Central los siguientes tributos: el IR, IGV, ITF, ITAN, también declara como contribución al ESSALUD, SENSICO, CONAFOVICER, ONP, por último, pagó la tasa por inscripción al RNP y por el contrato del personal al MINTRA; y al Gobierno Local paga el impuesto al patrimonio vehicular porque cuenta con un vehículo. Las conclusiones al que llegó fue que la empresa Constructora y Servicios Múltiples Pérez S.A.C. declara y paga los impuestos, contribuciones y Tasas según la normatividad vigente.

Cacha (2019) en su tesis titulada “Características de las declaraciones tributarias de las MYPE en la empresa panadería, pastelería y café Salazar E.I.R.L. Huaraz, 2018” tiene como objetivo determinar las características de las declaraciones tributarias de dicha empresa. El estudio fue de tipo cuantitativo de nivel descriptivo y de corte transversal con una población de 14 trabajadores. Los resultados obtenidos describen las principales características de la renta de las declaraciones y pago como impuestos a la renta del régimen general que también se declara. Concluyendo que la empresa realiza las declaraciones y pagos de tributos al gobierno central y local como son: el IGV, Impuesto a la Renta mensual y anual, ITF, Impuesto Predial, Impuesto vehicular; en las contribuciones: ONP, AFP, Essalud y SIS y en las Tasas: Arbitrios, licencia

funcionamiento, Gestión de Residuos, Certificado de Defensa Civil, Carnet de Sanidad.

León (2019) en su tesis titulada “Características de las declaraciones tributarias de las MYPE Corporación San Antonio de Juprog S.R.L. Huaraz, 2018” tiene como objetivo general describir las características de las declaraciones tributarias de dicha empresa usando el diseño no experimental, de corte transversal cuantitativo de forma descriptiva simple cuya población fue de 12 trabajadores. Donde el 75% señala que sí se realizan pagos de ITF, el 63% manifiesta que sí se paga el impuesto alcabala por la compra de su predio. Por otra parte, el 63% señala que sí se realiza algún pago de derecho para realizar trámites. Se concluye evidenciando que sí realizan la declaración del impuesto a la renta; así mismo, la mayoría indicó que sí realizan la declaración mensual del seguro social de los trabajadores y la mayoría de encuestados manifiesta que sí pagan arbitrio por los servicios de seguridad ciudadana, mantenimiento de parques, jardines y limpieza pública a la Municipalidad.



## **2.2 Bases teóricas**

### **Teoría general de la tributación**

La tributación está diseñada netamente para recaudar ingresos que estén destinados al presupuesto público y que Estado pueda financiar los gastos públicos.

Bolaños (1999) hace mención sobre esta teoría que el problema principal de la economía política está precisamente en las leyes hechas entre los habitantes, para que tengan capital y que realicen tareas con ello; sin embargo, no hay una hegemonía en la partición de la riqueza, ya que todos no poseen las mismas riquezas.

### **Principios de la teoría de la tributación**

Los principios surgen para servir al Estado en factores importantes como el económico, social, jurídico, administrativo, etc. y estos son:

- Principio de suficiencia
- Principio de equidad
- Principio de neutralidad
- Principio de simplicidad

#### **a) Teoría de la contribución**

Según Rodríguez (1982) menciona que “varias son las teorías que han elaborado para fundamentar el derecho del Estado para cobrar tributos; tanto Ernesto Flores Zavala como Emilio Margain Manautou en sus respectivos libros se han ocupado de revisar algunas de esas teorías, y comentaré enseguida” (p. 97).

## **b) Teoría de los servicios públicos**

Esta teoría considera que la finalidad es “costear los servicios públicos que el Estado presta, de modo que lo que el particular paga por concepto de gravamen es el equivalente a los servicios públicos que recibe” (Rodríguez, 1982, p. 98).

## **c) Teoría de Eheberg**

Rodríguez (1982) menciona que “el pago de los tributos es un deber que no necesita un fundamento jurídico especial. Flores Zavala (...) considera el tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites, pero que los tiene en cada caso particular” (p.102).

## **d) Teoría del Impuesto a la Renta**

La característica del tributo del impuesto a la renta es que no es trasladable ni existe relación con alguna actividad que realice el estado, porque sólo grava a quienes tienen renta es por ello que el contribuyente es quien tiene que responder por esta carga fiscal. Según Bravo (2002) señala que el impuesto a la renta es un tributo que grava, el hecho de generar o percibir renta de distintas fuentes como: las fuentes pasivas (capital); fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o fuentes mixtas (capital más el empleo).

Las teorías a las que se hace referencia son tres, las mismas que están basadas en la ley del impuesto a la renta y son:

- **Teoría de la renta – producto:** esta teoría se encuentra en el artículo 1º de la Ley Impuesto a la Renta, que grava las rentas que provengan de capital, del trabajo y ambos.

- **Teoría del flujo de riqueza:** Es el conjunto de ingresos provenientes de terceros y engloba a los ingresos por actividades eventuales, los ingresos extraordinarios, etc.
- **La teoría del consumo más incremento patrimonial:** Esta teoría se define como un total, un incremento del patrimonio que tenga el contribuyente por un periodo de tiempo, la cual se considera que la renta debe ser duradera, capaz de ocasionar ingresos periódicos.

#### e) Teoría general del seguro

León (2013) hace mención que el seguro es un contrato que el empleador hace a favor del asegurado, el cual es su deber realizar el pago por el seguro, a fin de que éste pueda asumir los riesgos y pagar la indemnización en caso que suceda algún accidente. El seguro ofrece reparar materialmente los daños, ya sea parcial o totalmente.

#### Tipos de seguro:

- **Seguros sociales:** En este tipo de seguro los riesgos, como muerte, accidentes, la invalidez, enfermedades o la maternidad son cubiertas a favor del trabajador.
- **Seguros privados:** este tipo de seguro depende de la prima a la que el asegurado se afilie libremente para cubrirse de riesgos antes mencionado y lo realiza mediante pagos a la prima al cual pertenezca.

#### Clasificación de los seguros:

- **Seguros patrimoniales:** en esta clase se encuentran aquellos seguros que tienen como finalidad la reparación del daño sufrido en el patrimonio del

asegurado para que lo indemnice compensando el percance que ha sufrido en su patrimonio.

- **Seguro de personas:** esta clase de seguros se otorga a favor de las personas, en cuanto a salud se refiera como son los seguros de vida, contra incidentes y los seguros contra enfermedades o gastos médicos.
- **Seguro de vida:** la entidad aseguradora cubre al asegurado el monto del seguro, de acuerdo a los plazos establecidos y contratados por el asegurado. Se otorga mensual al asegurado mientras esté vivo como un beneficio a favor.
- **Seguro de automóviles:** este seguro surge para indemnizar al asegurado por causas de accidentes automovilísticos.
- **Seguro de transporte:** Este seguro cubre a los pasajeros de cualquier medio de transporte ya sea marítima, terrestre o aérea ante cualquier accidente.

#### **f) Teoría del gasto público**

Una de las causas del surgimiento de la obligación tributaria es la necesidad de apoyar al Estado con los gastos públicos, a fin de que cumplan con los pagos tributarios se pueda satisfacer necesidades sociales.

#### **Tributación**

Alink, M & Komer (2011) nos menciona “que las Administraciones Tributarias implementan las leyes tributarias. El impuesto es una tarifa involuntaria pagada por las personas o empresas al Gobierno” (p. 23).

Las principales funciones de la tributación incluyen el aumento de los ingresos destinados al financiamiento de los gastos públicos, la redistribución de

ingresos y riqueza (tanto dentro como entre generaciones) y la corrección de las externalidades.

### **Principios de tributación**

La política fiscal tiene como herramienta a los tributos. Alink, M & Komer (2011) evidencia que en la obra “La riqueza de las naciones” escrito por Adam Smith los cuatro principios que son:

- **Igualdad:** Los contribuyentes deben aportar al Gobierno en proporción a la capacidad de ingresos que tenga.
- **Certeza:** Las obligaciones que deben abonar los contribuyentes deben ser veraces en cuanto al momento de pagar como la forma en que lo haga, además de que la cantidad a pagar ser transparente, sin corrupciones ni alteraciones de ningún tipo.
- **Comodidad:** El contribuyente debe emitir sus pagos al momento y forma más conveniente para él, de acuerdo a los plazos determinados.
- **Eficiencia:** “Cada impuesto debería ser estructurado de forma tal que extraiga de las personas tan poco como sea posible y al mismo tiempo, recaude para la Hacienda Pública del Estado lo que le corresponde (los costos mínimos los costos de cumplimiento)” (Alink & Komer, 2011, p. 38).

## 2.3 Marco conceptual

### **Micro y Pequeña Empresa (MYPE)**

La Ley N°28015 “Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa Micro y Pequeña Empresa (MYPE)” lo define como toda entidad conformada por una persona jurídica o natural con la denominación de empresa cuya razón fundamental es la realización de actividades de sustracción, modificación, elaboración, mercadeo de productos tangibles o prestación de servicios.

“La MYPE es la unidad económica operada por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, con la finalidad de desarrollar actividades de comercialización de bienes, prestación de servicios” (SUNAT, 2013, p. 15).

### **Caracterización de las MYPE**

Según Álvarez (2008) muestra la caracterización de la MYPE que comprende en microempresa y pequeña empresa como sigue:

**Microempresa:** para pertenecer a este tipo de empresa tiene que tener hasta diez trabajadores, en el que el mínimo es uno y en sus ventas anuales pueden llegar al monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

**Pequeña empresa:** este tipo de empresa tiene la característica de contar con un total de hasta cien trabajadores a cargo y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 (UIT).

## **Sistema Tributario**

Para García (1996) hace la afirmación de que “el concepto de sistema tributario aparece como meta, aspiración, que está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país en determinada época” (p. 105).

## **Sistema Tributario Nacional**

Son las normas, principios e instituciones que reglamenta las relaciones originados por la aplicación de tributos en el Perú.

- **La política económica**, son estrategias que hacen los gobiernos para implantar la economía del país mediante leyes, regulaciones e impuestos para obtener algún fin económico.
- **Política tributaria**, donde el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en destino al Gobierno de turno realiza parámetros que dirigen al sistema tributario.
- **Norma Tributaria**, se encargan de normar a través de ley, resolución de ministerios, decretos supremos, resolución por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- **Administración tributaria**, a través de los órganos del estado para que apliquen las políticas tributarias.

## **Los tributos**

Además, en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú manifiesta sobre los tributos que “se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación

de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo” (Montello & Larghe, 1993, p. 54).

“Son las prestaciones de dinero que el Estado, en el ejercicio de su poder y en virtud a una Ley, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y satisfacer las necesidades de la sociedad” (Ciriaco, 2018, p. 35).

Según el Artículo 88° del Código Tributario lo define como “la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria” (p. 28).

### **Clasificación**

Los tributos son las aportaciones dinerarias que tienen los contribuyentes con el Estado con el objetivo de cubrir gastos que la sociedad genera para responder a las necesidades públicas de forma social, política, económica y que son exigidas por ley (Villegas, 1999).

#### **A. Impuestos**

Nájera (2012) define al impuesto como "el tributo exigido por el Estado a quienes se halla en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponible, siendo estos hechos imponible ajenos a toda actividad estatal-relativa al obligado" (p. 25).

Impuesto, según Pérez y Gonzáles (1991) es “una prestación obligatoria, totalmente monetaria, que un ente público tiene el derecho de reclamar a las personas llamadas por la ley a satisfacerla, cuando realicen



presupuestos reveladores de capacidad económica para contribuir para el sostenimiento del gasto público” (p. 190).

Así mismo, Álvarez (2008) menciona que los impuestos son aquellos tributos que el Estado aplica a todos sus contribuyentes teniendo la finalidad de que con la parte de la Renta Nacional se pueda satisfacer las necesidades públicas en beneficio de la población a través de un servicio o ejecución de una obra pública.

“Los impuestos son prestaciones en dinero que el Estado reclama en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas” (Flores, 2016, p. 33).

- **Impuestos directos:** son aquellos que se graban a los ingresos por propiedades como, por ejemplo: IPM, ITAN, IR, ITF. IP
- **Impuestos indirectos:** son aquellas que se graban a través del consumo y se las cargan a los consumidores finales como, por ejemplo: IGV, ISC, IVPM, IMPUESTO AL RODAJE.

## **B. Contribuciones**

Mabarak (2015) define “las contribuciones como los ingresos que el Estado recibe y, en su caso, exige en su carácter de persona moral de derecho público con apoyo en una ley tributaria y los destina a satisfacer los gastos públicos” (p. 34).

## **C. Tasas**

“Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el

contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual” (Vallejo, 2015, p. 90).

Así mismo, Rodríguez (2018) manifiesta que “son tributos obligatorios de patente municipal que se generan por un servicio público individualizado con el sujeto” (p. 37).

El Estado lo clasifica en tres partes los cuales son:

- **Arbitrios:** obligaciones que se pagan por algunos servicios que brindan las municipalidades como limpieza pública, parques y jardines y el servicio de serenazgo, a través de la promulgación de ordenanzas estableciendo las tasas que deben pagar.
- **Derechos:** las obligaciones que se pagan por recibir el servicio de carácter público.
- **Licencias:** se pagan por autorizaciones que se otorgan para realizar actividades económicas de modo particular.

### **Los tributos del Gobierno Central**

Según la SUNAT, se dividen en 3 dimensiones:

#### **A. Impuestos**

- **Impuesto a la Renta (IR):** Según Castilla (2015) son los recursos financieros que se obtiene de gravar la renta capital, de renta empresarial y del trabajo independiente o dependiente. Se recauda cada año y grava las ganancias en su totalidad obtenidas de un trabajo o de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble) divididas en las siguientes categorías:

**Primera Categoría,** “las rentas generadas en efectivo o en especie del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de bienes muebles o inmuebles” (Rodríguez, 2018, p. 47).

**Segunda Categoría:** intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

**Tercera categoría:** proceden de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

**Cuarta Categoría:** “Se encuentran los trabajadores independientes, en el cual la persona profesional brinda sus servicios de forma independiente para pagar sus impuestos usando como comprobante de pago el recibo de honorarios” (Rodríguez, 2018, p. 47).

**Quinta Categoría,** “gravan a los trabajos realizados de forma dependiente y subordinada puesto que la persona se encuentra en planilla de alguna empresa” (Rodríguez, 2018, p. 47).

- **Impuesto General a las Ventas (IGV):** Se encuentran incluidos todas las operaciones de ventas de bienes y la importación de bienes.

Según Castilla (2015) grava las operaciones de compra y venta de bienes y servicios, siendo la tasa el 18%.

- **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC):** Este tipo de impuesto grava a los que producen o realicen importaciones de productos específicos.
- **Impuesto a las Transacciones Financiera:** “Recolecta ingresos de las transacciones financieras que realizan las empresas o personas, utilizando al sistema financiero mediante bancarizaciones de las operaciones

económicas y comerciales, su tasa del impuesto es de 0.005%”

(Rodríguez, 2018, p. 48).

## **B. Contribuciones**

**Contribuciones al Seguro Social de Salud.** El empleador está obligado a aportar de manera mensual al seguro social de salud a sus trabajadores con el 9 % de la base imponible a la remuneración del trabajador.

**Contribución al Sistema Nacional de Pensiones – ONP.** El empleador está obligado a declarar y pagar los aportes mensualmente a la ONP como pensión de jubilaciones, y esto se realiza de acuerdo al último dígito de su RUC, según el cronograma de declaraciones y pagos establecido por la SUNAT.

**Sistema privado de pensiones (SPP)** Son entidades Administradoras de pensiones (AFP) que se dedican a administrar fondos dinerarios de personas para afiliarlos en pensiones de invalidez, jubilación, sobrevivencia y sepelio; sin embargo, ellos están supervisados y fiscalizados por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP. Estas afiliaciones se realizan bajo la modalidad en el que el trabajador aporta de manera sistemática un porcentaje, establecida de acuerdo al sistema en el que está afiliado, y que el AFP le financia en su cuenta personal.

## **C. Tasas**

“Las tasas son otro tipo de tributos, que se encuentran establecidas por los Gobiernos Central y que se realizan por la prestación de Servicios Públicos, como: derechos por trámites de procedimientos administrativos”

(Rodríguez, 2018, p. 45).

## Los tributos del Gobierno Local

### A. Impuestos

- **Impuesto de Alcabala:** Según la De los rios &Yepes (2017) este impuesto “grava la contraprestación de bienes inmuebles a título oneroso (transferencia) o gratuito, cualquiera sea su forma o el tipo de contrato que se haya realizado, incluso las ventas con reserva de dominio” (p. 10).
- **Impuesto predial:** El propietario titular de su predio paga este impuesto de manera anual.
- **Impuesto al Patrimonio Vehicular:** “Grava la propiedad de los vehículos producidos en el país o importados, el vehículo tendrá una antigüedad no mayor a los tres años y la tasa que se paga para dicho gravamen es el 1% sobre el precio inicial que pago el dueño para obtener este vehículo” (De los rios &Yepes, 2017, p. 10).

### B. Contribuciones

- **Contribución especial de obras públicas:** “Esta Ley permite que realicen un pago para costear la obra de infraestructura que la Municipalidad se encuentre realizando. Una vez aprobada la obra, con este tipo de instrumento la Municipalidad mediante una ordenanza debe realizar el cobro una vez concluida la construcción” (Rodríguez, 2018, p. 48).

### C. Tasas

“Son tributaciones de carácter obligatorio, que se da cuando se utiliza un espacio público, prestaciones de servicios administrativos o realizar actividades que se encuentran afectas al pago de este tributo” (Rodríguez, 2018, p. 48).

- **Arbitrios:** Las municipalidades cobran tasas a sus contribuyentes con la finalidad de brindar servicios locales como limpieza pública, servicio de parques y jardines.
- **Derechos:** esta tasa se paga cuando se usa bienes públicos que el Estado impone como servicio.
- **Licencias:** “Esta tasa nace cuando una persona realiza una actividad de beneficio propio, como licencia de construcción, licencia de funcionamiento, entre otros. Se encuentran sujetas a Ley las cuales están controladas y fiscalizadas por las Municipalidades” (Rodríguez, 2018, p. 48).

**Licencia de funcionamiento:** La municipalidad concede una autorización a personas naturales o jurídicas, mediante ordenanza, para el desarrollo de actividades económicas. Tanto los gobiernos distritales como provinciales son entidades encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento con vigencia indeterminada, después de ello, su obligación es fiscalizar las actividades económicas haciendo cumplir la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **III. Hipótesis**

Hernández, Fernández, y Baptista (2016) manifiesta que “no todos los estudios de tipo cualitativo planean hipótesis, esto depende de un factor esencial, si su alcance es correlacional o explicativo, por otra parte, los descriptivos llevan hipótesis en caso se intente probar una cifra o un hecho” (p. 84).

Es por ello que la presente investigación no responde a una hipótesis por ser un estudio descriptivo en las empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar – Huari.

## **IV. Metodología**

### **4.1 Diseño de la investigación**

Para la realización de la presente investigación se aplicó el diseño no experimental – descriptivo.

*No experimental*, porque se realizó sin manipular deliberadamente las variables, se observó el fenómeno tal como se encuentra dentro de su contexto.

*Descriptivo*, porque solo se describió los factores más relevantes del objeto en estudio.

Dónde: MO

M = Muestra conformada por la MYPES encuestadas.

O = Observación de la variable: declaraciones tributarias, características y factores relevantes.

### **Tipo de investigación**

El presente proyecto de investigación es de tipo cuantitativo, porque se recopiló y analizó los datos obtenidos de nivel descriptivo de estudio de casos.

### **Nivel de investigación**

La investigación del presente proyecto es de nivel descriptivo, según Cazau (2006) en un estudio descriptivo se seleccionan una serie de cuestiones, conceptos o variables y se mide cada una de ellas independientemente de las otras, con el fin, precisamente, de describirlas.

### **4.2 Población y muestra**

#### **Población**

La población o universo es el conjunto de unidades que tienen ciertas características en común para que se estudie y a la que se puede agrupar y



generalizar los resultados encontrados en la muestra para ser sometidos a investigación (Arias, 2012).

La presente investigación tuvo como universo a 5 empresas de la Mype ferreteras del distrito de Chavín de Huántar – provincia de Huari en el periodo 2020.

### **Muestra**

“La muestra es una parte representativa de la población, con características esenciales para ser objetiva de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra pueden generarse a todos los elementos que conforman dicha población” (Carrasco, 2009, p. 105).

Es por ello que la muestra para la presente investigación estuvo compuesta por las 5 empresas de la Mype ferreteras del distrito de Chavín de Huántar – provincia de Huari en el periodo 2020.

### 4.3 Definición y Operacionalización de variables

#### TÍTULO DEL PROYECTO: CARACTERÍSTICAS DE FACTORES RELEVANTES DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR-HUARI, 2020.

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEM	INSTRUMENTO
DECLARACIONES TRIBUTARIAS	Según el Artículo 88° del Código Tributario lo define como “la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la	Los tributos son las aportaciones dinerarias que tienen los contribuyentes con el Estado con el objetivo de cubrir gastos que la sociedad genera para responder a las necesidades públicas de forma social, política, económica y que son exigidas por ley (Villegas, 1999).	Impuestos	IGV	Emite comprobantes de pago a sus clientes.	ENCUESTA
					Registra los comprobantes de pago emitidos a sus clientes.	
					Declara oportunamente el IGV a la SUNAT.	
					En qué Régimen Tributario se encuentra su empresa.	
				Impuesto a la Renta	Declara el Impuesto a la Renta oportunamente.	
					Presenta su declaración jurada anual de Impuesto a la Renta	
				Impuesto a las Transacciones Financieras	Posee cuenta Bancaria donde se le realizan sus operaciones comerciales.	
					Realiza la bancarización de sus operaciones comerciales.	

obligación tributaria” (p. 28)			<b>Impuesto de Alcabala</b>	Declara el Impuesto de Alcabala a la municipalidad donde tiene su inmueble	
			<b>Impuesto predial</b>	Tiene predio de su negocio a título propio.	
				Si es así, Declara el Impuesto predial a la municipalidad	
			<b>Impuesto al Patrimonio Vehicular</b>	Posee patrimonio vehicular.	
	Si es así, Declara el Impuesto al Patrimonio Vehicular a la municipalidad				
			<b>Contribuciones</b>	<b>Contribuciones al Seguro Social de Salud.</b>	Declara de manera oportuna el Seguro Social de Salud a su(s) trabajador(es)
				<b>Contribución al Sistema Nacional de Pensiones – ONP AFP</b>	Realiza los descuentos a los trabajadores de acuerdo al porcentaje de la ONP o AFP en la que se encuentren afiliados.
			<b>Tasas</b>	<b>Arbitrios</b>	Declara la Tasa por servicio de Serenazgo a la municipalidad.
				<b>Derechos</b>	Declara por Derecho tributario del servicio de Limpieza Pública a la municipalidad.
					Contribuye con los derechos arancelarios por la importación de mercaderías del extranjero
			<b>Licencias</b>	Realiza la declaración para obtener su Licencia de Funcionamiento.	

#### **4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica que se utilizó en la investigación fue la encuesta, y el instrumento adecuado fue el cuestionario.

#### **4.5 Plan de análisis**

Para la presente investigación se utilizó técnicas estadísticas descriptivas para analizar los porcentajes de los resultados que se obtendrán de la aplicación del cuestionario. En esta etapa se usaron programas como Excel, luego se procedió con la interpretación de los resultados de cada tabla con el fin de demostrar el logro de los objetivos.

#### 4.6 Matriz de consistencia

**Título:** Características de factores relevantes de las declaraciones tributarias en las micros y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar-Huari, 2020.

Planteamiento del problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p><b>Problema General:</b></p> <p>¿Cuáles son las características de los factores relevantes de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuáles son las características de las declaraciones de los impuestos de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020?</li> <li>- ¿Cuáles son las características de las declaraciones de las contribuciones de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020?</li> <li>- ¿Cuáles son las características de las declaraciones de las tasas de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020?</li> </ul>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Determinar las características de los factores relevantes de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Identificar las características de las declaraciones de los impuestos de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.</li> <li>– Identificar las características de las declaraciones de las contribuciones de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.</li> <li>– Identificar las características de las declaraciones de las tasas de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.</li> </ul>	<p>La presente investigación no responde a una hipótesis por ser un estudio descriptivo en las empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar – Huari.</p>	<p>La presente investigación será de tipo cualitativo diseño no experimental – descriptivo.</p> <p><b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario</p> <p><b>Población y muestra:</b> 5 Micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar – provincia de Huari en el periodo 2020.</p>

## 4.7 Principios éticos

En el presente trabajo se hace referencia a los principios éticos de protección a las personas, libre participación y derecho a estar informado, justicia y buenas prácticas de los investigadores; así mismo, se reconoce que toda información utilizada en el presente trabajo fue utilizado con fines académicos exclusivamente.

**A. Protección a las personas:** Nuestra población en esta investigación es considerado el fin y no el medio, es por ello que a las personas encuestadas daremos cierto grado de protección, el cual determinaremos de acuerdo al riesgo en que incurran. Así mismo, respetaremos su dignidad, identidad, diversidad, confiabilidad y su privacidad de cada una de ellas. Este principio no sólo implica que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente y dispongan de información adecuada, sino también involucra el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular, si se encuentran en situación de vulnerabilidad.

**B. Libre participación y derecho a estar informado:** Todas las personas implicadas en este proyecto de investigación estarán bien informadas sobre los propósitos y finalidades que éste implica. Además, que toda información y participación será voluntaria y libre.

**C. Justicia:** Ejerceremos un juicio razonable, ponderable y tomaremos las precauciones necesarias para asegurar que las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no existan prácticas injustas. Además, trataremos equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.

**D. Buenas prácticas de los Investigadores:** Seremos conscientes de nuestra responsabilidad científica y profesional ante la sociedad. En particular, consideraremos cuidadosamente las consecuencias que la realización y la difusión de esta investigación implican para los participantes en ella y para la sociedad en general.

## V. Resultados

### 5.1 Resultados

**Tabla 1**

*Emite comprobantes de pago a sus clientes.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Siempre	4	80%
A veces	1	20%
Nunca	0	0%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 2**

*Registra los comprobantes de pago emitidos a sus clientes.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Siempre	5	100%
A veces	0	0%
Nunca	0	0%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*



**Tabla 3**

*Declara oportunamente el IGV a la SUNAT.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Siempre	4	80%
A veces	1	20%
Nunca	0	0%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 4**

*En qué Régimen se encuentra su empresa.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Siempre	3	60%
A veces	0	0%
Nunca	2	40%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 5**

*Declaran el Impuesto a la Renta oportunamente.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Siempre	3	60%
A veces	0	0%
Nunca	2	40%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 6**

*Presenta su declaración jurada anual de Impuesto a la Renta.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Siempre	3	60%
A veces	0	0%
Nunca	2	40%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 7**

*Poseen cuenta bancaria donde se le realizan sus operaciones comerciales.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 8**

*Realizan la bancarización de sus operaciones comerciales.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Siempre	3	60%
A veces	2	40%
Nunca	0	0%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 9**

*Declaran el Impuesto de Alcabala a la municipalidad donde tiene su inmueble.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Siempre	0	0%
A veces	0	0%
Nunca	5	100%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 10**

*Tienen predio de su negocio a título propio.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	1	20%
No	4	80%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 11**

*Declaran el Impuesto predial a la municipalidad.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	1	20%
No	4	80%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 12**

*Poseen Patrimonio Vehicular*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	3	60%
No	2	40%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 13**

*Declaran el Impuesto al Patrimonio Vehicular a la municipalidad.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	3	60%
No	2	40%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 14**

*Declaran de manera oportuna el Seguro Social de Salud a su(s) trabajador(es).*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Siempre	5	100%
A veces	0	0%
Nunca	0	0%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 15**

*Realizan los descuentos a los trabajadores de acuerdo al porcentaje de la ONP o AFP en la que se encuentren afiliados.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Siempre	5	100%
A veces	0	0%
Nunca	0	0%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 16**

*Declaran la Tasa por servicio de Serenazgo a la municipalidad.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Siempre	0	0%
A veces	0	0%
Nunca	5	100%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 17**

*Declaran por Derecho tributario del servicio de Limpieza Pública a la municipalidad.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Siempre	0	0%
A veces	0	0%
Nunca	5	100%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

**Tabla 18**

*Contribuyen con los derechos arancelarios por la importación de mercaderías del extranjero.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Siempre	0	0%
A veces	0	0%
Nunca	5	100%
Total	5	100%

*Fuente: Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*



**Tabla 19**

*Poseen Licencia de Funcionamiento.*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

***Fuente:** Encuesta aplicada a las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, 2020.*

## 5.2 Análisis de resultados

**Respecto al objetivo específico 1: Identificar las características de las declaraciones del impuesto de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.**

### **Tabla 1**

Según los resultados obtenidos, encontramos que el 80% de los encuestados emiten comprobantes de pago a sus clientes, el cual hace la mayoría, mientras que sólo el 20% indica que a veces emiten los comprobantes y a veces no cumplen con esta disposición. Lo cual tiene relación con Huarac (2018) en su tesis donde indica que todos cumplen con la emisión de los comprobantes de pago. Finalmente como propuesta de conclusión podemos decir que este resultado es coherente con la tesis del autor mencionado ya que tienen los mismos resultados en la presente investigación.

### **Tabla 2**

El 100% registra estos comprobantes que emiten a sus clientes. Estos resultados concuerdan con la tesis de Cacha (2019) donde encuentra que la empresa Salazar E.I.R.L. registran todas las operaciones con los comprobantes de todos sus cliente. Lo cual podemos concluir que ambas investigaciones guardan relación ya que al emitir comprobantes de pago, cumplen con la obligación de registrar sus operaciones.

### **Tabla 3**

El 80% declara oportunamente el IGV a la SUNAT. Esto se realiza en cumplimiento teniendo en cuenta a Álvarez (2008) donde hace mención a que los impuestos son tributos que el Estado aplica a todos sus contribuyentes y que

Castilla (2015) refiere que en el Impuesto General a las Ventas están incluidos todas las operaciones de ventas de bienes y la importación de bienes. Estos resultados guardan relación con la investigación de Ciriaco (2018) donde sus encuestados manifestaron haber declarado y pagado oportunamente el Impuesto General a las Ventas. Finalmente, como propuesta de conclusión podemos decir que la empresa cumple con la declaración del Impuesto General a las Ventas conforme lo indica la SUNAT.

#### **Tabla 4**

Otro de los tributos del Gobierno Central es el Impuesto a la Renta. Según Castilla (2015) son los recursos financieros que se obtiene de gravar la renta capital, de renta empresarial y del trabajo independiente o dependiente. Es así que para saber si nuestra muestra está obligada a gravar este impuesto necesitábamos saber el tipo de régimen tributario en el que se encuentra como empresa. Por ello en la tabla 4, el 60% se encuentra en el Régimen General y el 40% en el Régimen Especial. Como propuesta de conclusión podemos decir que las empresas se rigen bajo regímenes tributarios que más le convienen de acuerdo al giro de su negocio y movimiento de sus operaciones.

#### **Tabla 5**

Así mismo, en la tabla 5 encontramos que el 60% de las empresas siempre declaran el Impuesto a la Renta oportunamente, mientras que el 40% nunca declaran de manera oportuna este impuesto. A diferencia de Cacha (2019) en su tesis donde describe que en la empresa Salazar E.I.R.L. se realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta mensual. Por lo tanto, podemos concluir

que existen empresas donde no cumplen con el cronograma establecido por la SUNAT para la declaración del Impuesto a la Renta.

#### **Tabla 6**

Según los resultados obtenidos, 60% de las empresas que se encuentran en el Régimen General siempre declaran el Impuesto a la Renta oportunamente y a la vez presentan su declaración jurada anual; mientras que el 40% que se encuentran en el Régimen Especial no están obligados a hacerlo, es por ello que no lo hacen. Esto es concordante con Castilla (2015) que menciona al Impuesto a la Renta como los recursos financieros que se obtiene de gravar la renta capital, de renta empresarial y del trabajo independiente o dependiente. Se recauda cada año y grava las ganancias en su totalidad obtenidas de un trabajo o de la explotación de un capital que se están comprendidas de acuerdo al régimen en el que se encuentre la empresa. Estos resultados tienen relación con la investigación de Cacha (2019) en el que encontró que sus encuestados declaran el Impuesto a la Renta y además presentan su declaración jurada anual de este impuesto. Con estas afirmaciones, podemos decir que las empresas que declaran el Impuesto a la Renta, independiente del régimen en el que se encuentren, realizan su declaración Jurada Anual correspondiente al cronograma establecido por la SUNAT.

#### **Tabla 7**

Por último, en cuanto al Impuesto a las Transacciones Financiera (ITF), como tributo del Gobierno Central, según la tabla 7, el 100% de las empresas poseen cuenta bancaria medio por el cual se realizan las operaciones comerciales. Estos resultados se relacionan con León (2019) donde el 75%

señala que sí se realizan pagos de impuesto a las transacciones ya que al poseer cuenta bancaria, también se realizan operaciones comerciales de la empresa.

### **Tabla 8**

Manifiestan que, el 100% de los encuestados, manifiestan que sí poseen cuentas bancarias, realizan sus operaciones comerciales mediante bancarización. Al igual que los encuestados de la investigación de Cacha (2019) donde manifestaron declarar el ITF. Por tanto, deducimos que las empresas al tener cuentas bancarias también realizan la declaración del ITF de acuerdo a los movimientos comerciales que realizan.

### **Tabla 9**

En cuanto a los Impuestos del Gobierno Local, según De los rios &Yepes (2017) estos impuestos están comprendidos por el Impuesto de Alcabala, Impuesto predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular. Es así que en la tabla 9 encontramos que ninguna de las empresas encuestadas declaran el impuesto de alcabala a la municipalidad. Deducimos de ello, que al no haber un pago del impuesto exigido por la municipalidad del distrito de Chavín de Huántar, las empresas no declaran el impuesto de alcabala.

### **Tabla 10**

El 80% de las empresas no cuentan con predios a título de la empresa, sin embargo, el 20% si posee predio a nombre de la empresa. Estos resultados coinciden con la investigación de León (2015) en el que sus encuestados tampoco declararon ni pagaron el Impuesto Predial ni alcabala ya que manifestaron no estar afectos a ello.

### **Tabla 11**

Se evidencia que el 20% declara el Impuesto Predial, ya que es el único que tiene un predio a título propio, a diferencia del 80% de las empresas que no declara porque no poseen ninguno. Los mismos resultados se obtuvieron de la investigación de León (2015) ya que su muestra tampoco posee ninguno; por lo tanto, no pagaron ninguno de los tributos municipales. Como propuesta de conclusión, podemos decir que la mayoría de las empresas no poseen predios a título propio, es decir que realizan su actividad comercial en locales alquilados, es por ello que no realizan la declaración del impuesto predial a la municipalidad competente.

### **Tabla 12**

Encontramos que el 60% sí posee patrimonio vehicular y por ende declaran el Impuesto al Patrimonio Vehicular pero el 40% manifiesta no poseer ningún vehículo para la empresa. A diferencia de la investigación de Ciriaco (2018) que dijeron que sí se declara y paga Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular. Como propuesta de conclusión, evidenciamos que la mayoría de las empresas poseen vehículos con los que utilizan en su negocio.

### **Tabla 13**

Según los resultados obtenidos, el 60% de las empresas que dijeron, anteriormente, que sí poseen patrimonio vehicular, también declaran el Impuesto Vehicular; mientras que el otro 40% no tiene la obligación de realizar la declaración tributaria sobre ese impuesto, ya que no posee ningún patrimonio vehicular, tal como lo señala la ley.

**Respecto al objetivo específico 2: Identificar las características de las declaraciones de las contribuciones de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.**

**Tabla 14**

Encontramos que el 100% siempre declara de manera oportuna el Seguro Social de Salud a sus trabajadores. Estos resultados tienen relación con la investigación de León (2015) donde hace mención que sus empresas declaran las contribuciones al ESSALUD, SENSICO, CONAFOVICER, ONP. Como propuesta de conclusión, podemos decir que todas las empresas que tienen trabajadores en planilla cumplen con la obligación del aporte por seguro de salud.

**Tabla 15**

Se evidencia que el 100% siempre realiza los descuentos a los trabajadores de acuerdo al porcentaje de la OPN y AFP en la que se encuentren afiliados. Teniendo como referencia a los mismos resultados que arrojaron en la encuesta de la investigación de Rodríguez (2018) donde las empresas cumplen con el descuento a sus trabajadores en planilla por el sistema de pensión en el que se encuentren, particularmente si es privado o nacional.

Como propuesta de conclusión a la que llegamos es que la obligación de declarar esta contribución en beneficio de sus trabajadores como es el ESSALUD y el Sistema de Pensiones tanto pública o privada, ellos si lo realizan de manera oportuna.

**Respecto al objetivo específico 3: Identificar las características de las declaraciones de las tasas de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.**

**Tabla 16**

El 100% no declara la tasa por servicio de Serenazgo a la municipalidad. Estos resultados indican que no se realiza el pago por esta contribución con la municipalidad distrital de Chavín de Huántar porque este municipio no ha exigido el cobro por ordenanza municipal. Al igual que la investigación de Cacha (2019) en la que las empresas en intervención tampoco declaran las tasas puesto que la municipalidad no exigía tal pago por tasas.

**Tabla 17**

El 100% de las empresas no declaran el derecho tributario del servicio de Limpieza Pública a la municipalidad. Esto se debe a que la municipalidad no ha establecido estas tasas como obligación de declaración para las empresas de su jurisdicción. Estos resultados se contraponen a los resultados de la investigación de León (2019) donde la mayoría de las empresas manifiestan que sí pagan las tasas por los servicios de seguridad ciudadana, mantenimiento de parques, jardines y limpieza pública a la Municipalidad.

**Tabla 18**

Encontramos que ninguno de los encuestados declara los derechos arancelarios por la importación de mercaderías del extranjero. Estos resultados se asemejan con la investigación de Pariona (2019) en la que las empresas en su estudio tampoco están afectos al tributo de importación de mercaderías del extranjero.



## **Tabla 19**

Por otro lado, encontramos que el 100% poseen licencia de funcionamiento siendo la única tasa que la municipalidad pide según su normativa vigente. Sin embargo, Rodríguez (2018) nos menciona que las licencias como parte de las tasas y se pagan para que se les otorgue la autorización debida en la ejecución de su actividad económica. Estos resultados coincide con la investigación de Cacha (2019) en el que el 100% de sus encuestados manifiestan pagar por obtener de la municipalidad la licencia de funcionamiento. Como propuesta de conclusión a la que llegamos es que al poseer licencia de funcionamiento están cumpliendo con la tasa como tributo que exige el gobierno local y que, si la municipalidad exigiera la obligación de declarar otras tasas por servicios prestados, los contribuyentes cumplirían conforme las normativas vigentes.

## **VI. Conclusiones**

**Respecto al objetivo general: Determinar las características de los factores relevantes de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.**

Se ha determinado que todas las empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, presentan como características principales la emisión de comprobantes de pago a sus clientes, el registro de cada comprobante y la declaración de los mismo de manera oportuna según el cronograma establecido por la SUNAT; siendo los impuestos que declaran: Impuesto Gravada a la Venta, Impuesto a la Renta, el ITF; es decir, todos estos impuestos que exige el gobierno central, las empresas cumplen en su mayoría. Sin embargo, ninguno de estas empresas declara el Impuesto de Alcabala ni el Impuesto Predial, que son los tributos que exige el gobierno local, en este caso la municipalidad distrital de Chavín de Huántar. Así mismo, todos los encuestados poseen su licencia de funcionamiento como contribución al gobierno local. Como aporte del investigador se sugiere que los registros de los comprobantes de pago y sus declaraciones de realicen de manera oportuna, con esto se evita las posibles multas por parte de las entidades correspondientes. Como valor agregado al usuario final, se recomienda a los empresas de las micro y pequeñas empresas del rubro ferretería capacitarse en temas tributarios para mejorar su conocimiento.

**Respecto al objetivo específico 1: Identificar las características de las declaraciones del impuesto de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.**

Se ha identificado las características de las declaraciones de impuestos de las empresas de esta investigación en que realizan oportunamente sus registros de los comprobantes de pago según lo establecido por la SUNAT, además de cumplir con todos los impuestos a los que están afectos según el régimen en el que se encuentra cada empresa, todos ellos realizan sus declaraciones del Impuesto General a las Ventas, el Impuesto a la Renta y presentan su declaración anual, además; el 100% de las empresas poseen cuenta bancaria donde realizan sus operaciones bancarias esto en cuanto a los impuestos del gobierno central. Por parte del gobierno local; se ha identificado que el 100% de las empresas no realizan la contribución del Impuesto de Alcabala a la municipalidad de su jurisdicción ya que esta no la exige con ordenanza municipal. Sin embargo, el 80% cuenta con predio a título propio y por ende realizan la contribución del Impuesto Predial. La mayoría de los encuestados poseen patrimonio vehicular y son ellos quienes realizan su contribución del Impuesto Vehicular.

En conclusión, la principal característica que encontramos es la declaración oportuna y el debido registro de los impuestos tanto del Gobierno Central como el IGV, IR, ITAN, y del Gobierno Local del cual ellos estén afectos, según se evidencia en las tablas y se corrobora con otras investigaciones.

**Respecto al objetivo específico 2: Identificar las características de las declaraciones de las contribuciones de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.**

Se llegó a identificar las características de las contribuciones que están obligas las empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar, encontrando al 100% de las empresas realizan la aportación oportuna al Seguro Social de Salud de los trabajadores que están en planilla en sus empresas; así como realizan el descuento oportuno y exacto del Sistema de Pensiones de acuerdo al porcentaje establecido por normatividad de acuerdo al sistema en el que cada trabajador se encuentre afiliado voluntariamente.

**Respecto al objetivo específico 3: Identificar las características de las declaraciones de las tasas de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.**

La principal característica que se ha encontrado en las empresas del rubro ferretería del distrito de Chavín de Huántar es la no declaración oportuna de las declaraciones de las tasas al gobierno local; es decir, las empresas no pagan tasas a la municipalidad distrital de Chavín de Huántar, ya sea por el servicio de serenazgo ni el servicio de limpieza pública que esta municipalidad les otorga pero que no lo exige mediante ordenanza o ningún otro medio legal. Sin embargo, sólo exige a las empresas que tengan la licencia de funcionamiento. Por lo que, todas las empresas en investigación poseen licencia de funcionamiento como única tasa declarada ante la municipalidad.

## **Aspectos complementarios**

### **Recomendaciones**

**Respecto al objetivo general: Determinar las características de los factores relevantes de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.**

Se recomienda a los empresas de las micro y pequeñas empresas del sector ferretería realicen las declaraciones de los impuestos, contribuciones y tasas tanto del gobierno central, como del gobierno local, en este caso de la municipalidad distrital de Chavín de Huántar y continuar con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera oportuna tal como ha estado desarrollando teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad que realiza la administración tributaria; todo a fin de evitar sanciones o multas que perjudiquen a la empresa.

**Respecto al objetivo específico 1: Identificar las características de las declaraciones del impuesto de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.**

Se recomienda a las micro y pequeñas empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de huántar, registrar de manera oportuna todos los comprobantes de pago que emite su empresa. Después de ello, declarar todas las operaciones que realiza a la SUNAT como administrador de los tributos al que está afecto cada empresa de acuerdo al régimen en el que se encuentre.

**Respecto al objetivo específico 2: Identificar las características de las declaraciones de las contribuciones de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.**

Además se recomienda que los trabajadores que tengan a su disposición estén dentro de la planilla remunerativa, con el fin de que contribuya oportunamente el seguro social de salud y se realice el descuento del sistema de pensiones; todo ello con la finalidad de que al pagar estas contribuciones al Estado, también la empresa genere crédito fiscal que pueda ser usado a favor.

**Respecto al objetivo específico 3: Identificar las características de las declaraciones de las tasas de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.**

Por último, se sugiere a las micro y pequeñas empresas del sector ferretería del distrito de Chavín de Huántar, continuar con la declaración de las tasas que solicita la municipalidad distrital de Chavín de Huántar. Sabiendo que esta municipalidad no exige pagos ni declaraciones a parte de la licencia de funcionamiento que deben tener todas las empresas de su jurisdicción. Sin embargo, al poseer esta exigencia, sugerimos que continúe cumpliendo las disposiciones del gobierno central y local.

## I. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alink, M & Komer, V. (2011). *Manual de Administración Tributaria*. Retrieved from [https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2011\\_CIAT\\_IBFD\\_manual\\_administracion\\_tributaria\\_esp.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2011_CIAT_IBFD_manual_administracion_tributaria_esp.pdf)
- Anchaluisa, D. (2015). *La cultura tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta del sector comercial de la ciudad de Ambato*. Retrieved from <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/19779>
- Bolaños, E. (1999). *Ensayos de Economía*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Bravo, C. J. (2002). *La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad*. VII Jornadas Nacionales de Tributación (pág. 10). Lima, Perú: Asociación Fiscal Internacional.
- Cacha, E. (2019). *Características de las declaraciones tributarias de las MYPE en la empresa "Panadería, pastelerías y café Salazar" E.I.R.L. Huaraz, 2018*". Retrieved from <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/14252>
- Castilla, F. (2015). *Las Clasificaciones de los tributos e Impuestos*.
- Ciriaco, J. (2018). *Declaraciones tributarias de la empresa "DITRAMO" SRL, 2017*. Retrieved from [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3585/TRIBUTOS\\_GOBIERNO\\_LOCAL\\_CIRIACO\\_FERNANDEZ\\_JUAN\\_VICTOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3585/TRIBUTOS_GOBIERNO_LOCAL_CIRIACO_FERNANDEZ_JUAN_VICTOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- De los rios Silva, Rafael & Yepes Salazar, M. (2017). *Determinantes de la recaudación de los impuestos municipales*. VI(9), 49. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Haro, P. A. (2017). *de desarrollo : La visibilidad de la economía Programa de Doctorat en Construcció Europea : Aspectes Jurídics i Econòmics Dr . Francesc Xavier Ruiz del Portal Bravo*. Retrieved from <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Huarac, P. (2018). *Declaraciones tributarias de la entidad prestadora de servicios de saneamiento Chavín Sociedad Anónima, 2017*. Retrieved from

- <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/7859>
- León, G. (2019). *Características de las declaraciones tributarias de las MYPE “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, 2018*. Retrieved from <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/14302>
- Leon, J. (4 de Abril de 2013). *Teoría General del Seguro*. Obtenido de Blogger.com: <http://jonathanseguroleon.blogspot.com/2013/04/teoriageneral-del-seguro.html>
- Medina, E. (2016). *Evasión impositiva en Argentina : su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria . Medina Angeloff , Estefania Soledad Contador Público Índice*. Retrieved from <http://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/13052>
- Miranda, S. (2016). *Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria*. Retrieved from <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/4654>
- Montello, D., & Larghe, A. M. (1993). *CONSTITUCION POLITICA DEL PERU*. (2), 78–79. Retrieved from [https://www.oas.org/juridico/spanish/per\\_res17.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf)
- Nájera Martínez, A. (2012). Derecho tributario. In *Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso*.
- Pariona, M. (2019). *Declaración tributaria virtual de rentas de Tercera Categoría y su incidencia en la disminución de la evasión de impuestos en la provincia de Huamanga, 2017*. Retrieved from <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/10507>
- Pérez, G. (2018). “ *Análisis de la Normativa y de los Acuerdos de Intercambio de Información Suscritos por Costa Rica en Materia Tributaria , a la luz del Principio de Transparencia Fiscal Internacional ” Gerardo Antonio Pérez Alfaro 12 DE MAYO DE 2018*. Retrieved from <https://docplayer.es/133961057-Universidad-de-costa-rica-sede-de-occidente-facultad-de-derecho-tesis-para-optar-por-el-grado-de-licenciatura-en-derecho.html>
- Pérez, J., & Gonzáles, E. (1991). *Curso de derecho tributario*. Madrid, España: Editorial de Derecho Financiero.
- Ponce, L. (2017). *Normativa de lavado de activos y su relación con la defraudación tributaria*. Retrieved from

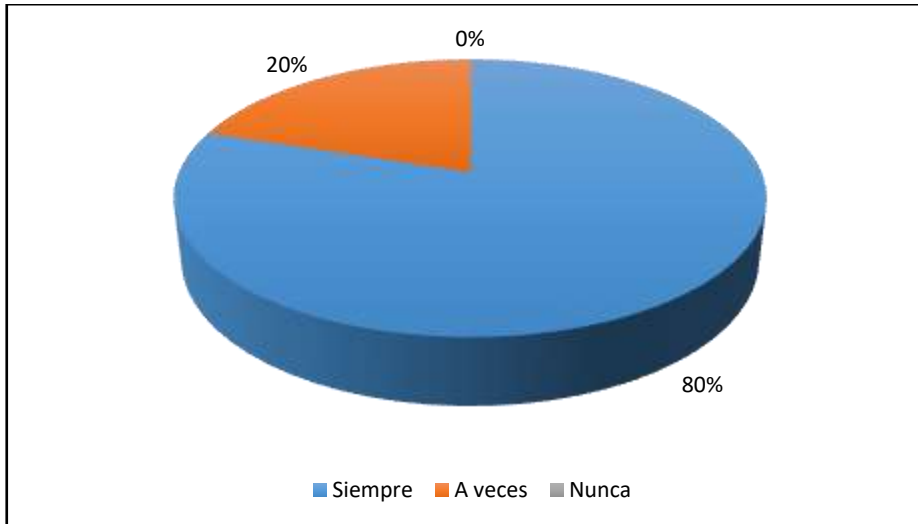


- [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNMS\\_3bb4d1d07607e3f2bc20031c3d944fb0/Details](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNMS_3bb4d1d07607e3f2bc20031c3d944fb0/Details)
- Rodriguez, E. (2017). *Las declaraciones tributarias efectuadas al gobierno central por la empresa DOVA Servicios Generales E.I.R.L. 2015*. Retrieved from [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS\\_EMPRESA\\_RODRIGUEZ\\_BAUTISTA\\_MIGUEL\\_ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS_EMPRESA_RODRIGUEZ_BAUTISTA_MIGUEL_ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rodríguez, M. (2018). *Los tributos al gobierno Central y Local de las Empresa Comercializadoras de Abarrotes del distrito de Huaraz, 2016*. 94. Retrieved from [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS\\_EMPRESA\\_RODRIGUEZ\\_BAUTISTA\\_MIGUEL\\_ALEXANDER.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS_EMPRESA_RODRIGUEZ_BAUTISTA_MIGUEL_ALEXANDER.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Rodriguez, R. (1982). *Derecho fiscal* (Segunda ed). Retrieved from [http://lic4inpade.weebly.com/uploads/8/9/2/1/8921804/derecho\\_fiscal\\_-\\_raul\\_rodriguez\\_lobato.pdf](http://lic4inpade.weebly.com/uploads/8/9/2/1/8921804/derecho_fiscal_-_raul_rodriguez_lobato.pdf)
- SUNAT. *Libro cuarto. infracciones, sanciones y delitos título I. infracciones y sanciones administrativas título II. delitos libro cuarto infracciones, sanciones y delitos título I infracciones y sanciones administrativas.* , (2012).
- Vallejo, V. (2015). *Manual del Código tributario* (Primera ed; E. Vallejo, Ed.). Retrieved from <https://www.vvallejo.com/adm/descargas/aec0c0b3cfc75d0107.pdf>
- Villegas, H. (1999). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Editorial Depalma.
- Villalobos, K. (2017). *El tratamiento de la información financiera en el derecho tributario costarricense*. Retrieved from <http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2018/04/Karen-Villalobos-Soto-tesis-completa.pdf>

# ANEXOS

## ANEXO 1: Figuras

**Figura 1**

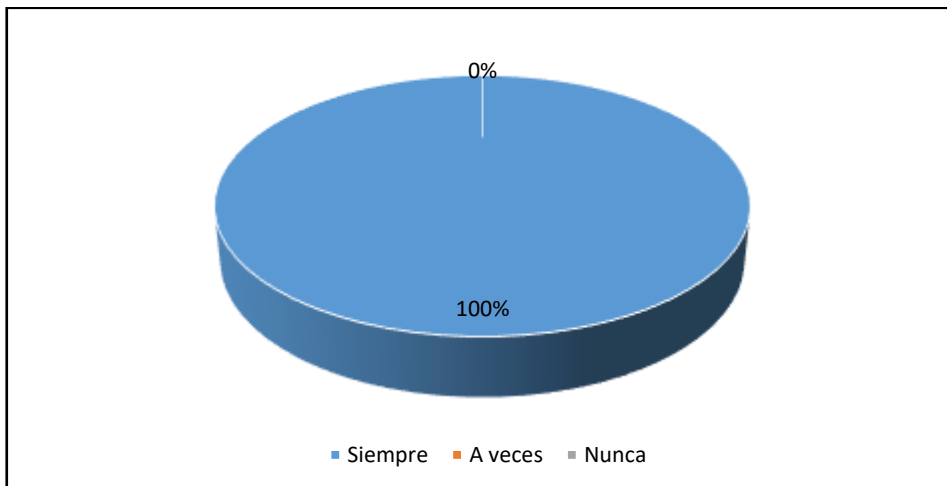


**Figura 1:** *Emiten comprobantes de pago a sus clientes.*

**Fuente :** Tabla 1

**Interpretación:** Del 100 % de los encuestados, el 80% que hace la mayoría manifiesta siempre emiten comprobantes de pago.

**Figura 2**

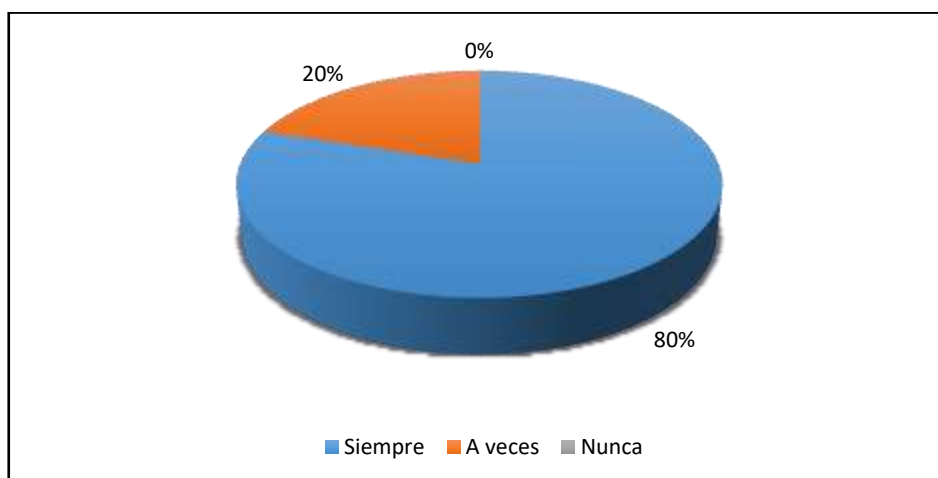


**Figura 2:** *Registran los comprobantes de pago emitidos a sus clientes.*

**Fuente :** Tabla 2

**Interpretación:** Los 5 encuestados que representan el 100% siempre registran los comprobantes de pago que emiten a sus clientes.

**Figura 3**

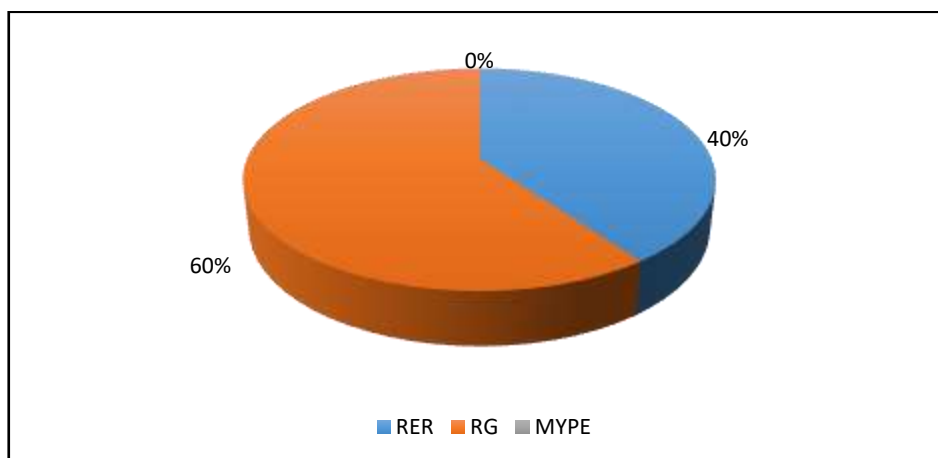


**Figura 3:** *Declaran oportunamente el IGV a la SUNAT.*

**Fuente :** *Tabla 3*

**Interpretación:** De los 100%, el 80% que declaran oportunamente el Impuesto General a las Ventas a la SUNAT; sin embargo, el 20% sólo lo realiza a veces.

**Figura 4**

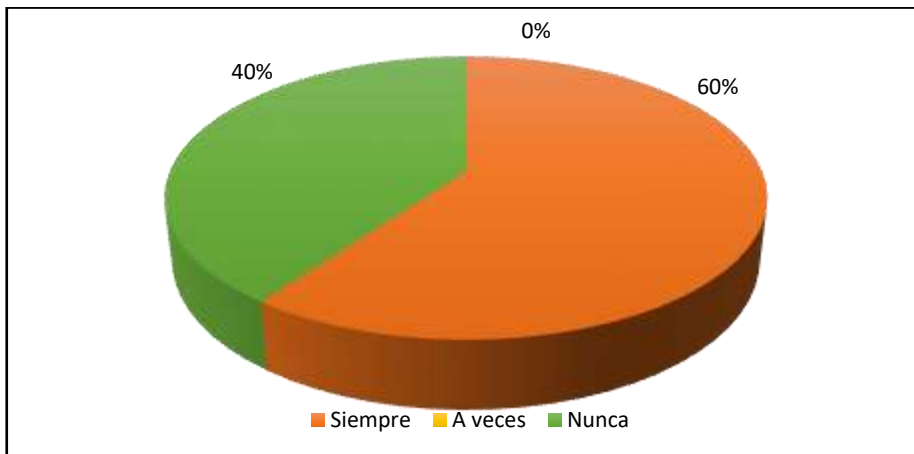


**Figura 4:** *Régimen Tributario en el que se encuentran como empresa.*

**Fuente :** *Tabla 4*

**Interpretación:** El 60% de los encuestados se encuentran en el Régimen General, mientras que los otros 2 encuestados que representan el 40% pertenecen al Régimen Especial.

**Figura 5**

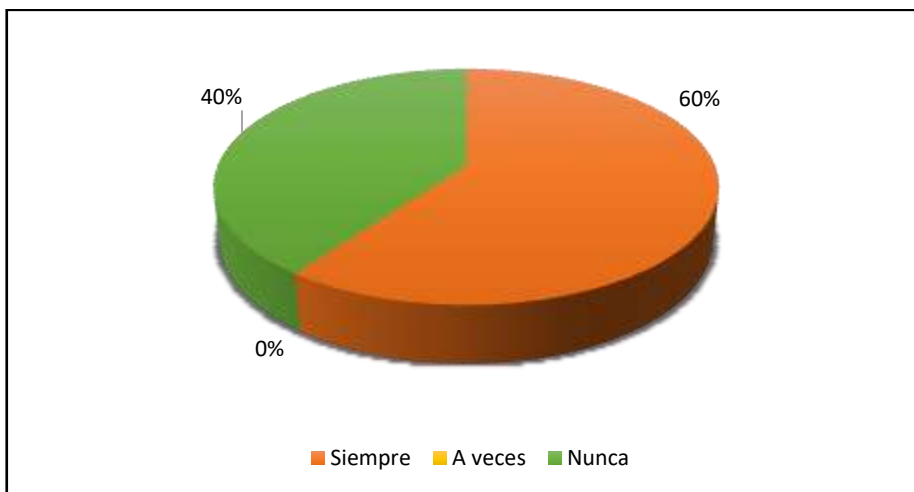


**Figura 5:** *Declaran el Impuesto a la Renta oportunamente.*

**Fuente :** *Tabla 5*

**Interpretación:** El 60% de los encuestados declaran el Impuesto a la Renta, mientras que el 40% no lo hace ya que al estar en el RER no están obligados a hacerlo.

**Figura 6**

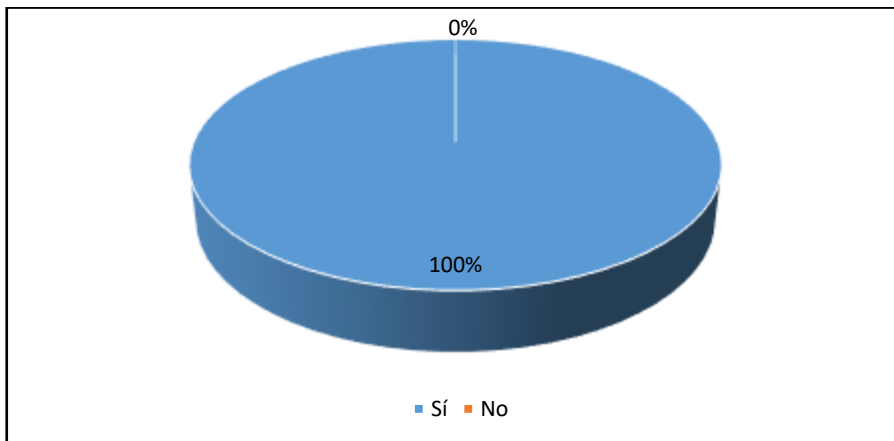


**Figura 6:** *Presentan su declaración jurada anual de Impuesto a la Renta.*

**Fuente :** *Tabla 6*

**Interpretación:** El 60% de los encuestados presentan su declaración jurada anual de Impuesto a la Renta, mientras que el 40% no lo hace ya que al estar en el RER no están obligados a hacerlo.

**Figura 7**

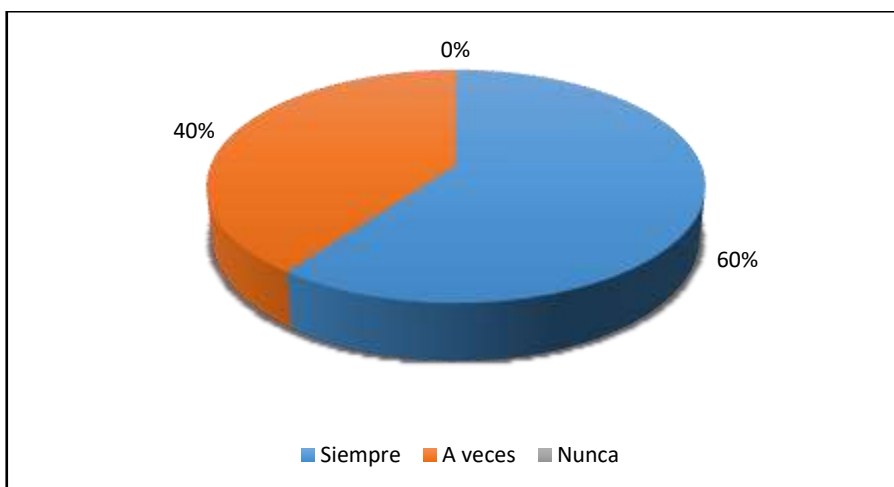


**Figura 7:** *Poseen cuenta bancaria donde se le realizan sus operaciones comerciales.*

**Fuente :** *Tabla 7*

**Interpretación:** El total de los encuestados (100%) poseen cuenta Bancaria donde se le realizan sus operaciones comerciales.

**Figura 8**



**Figura 8:** *Realizan la bancarización de sus operaciones comerciales.*

**Fuente :** *Tabla 8*

**Interpretación:** La mayoría de los encuestados haciendo el 60% realizan la bancarización de sus operaciones comerciales, mientras que el 40% de ellos sólo realizan a veces.

**Figura 9**

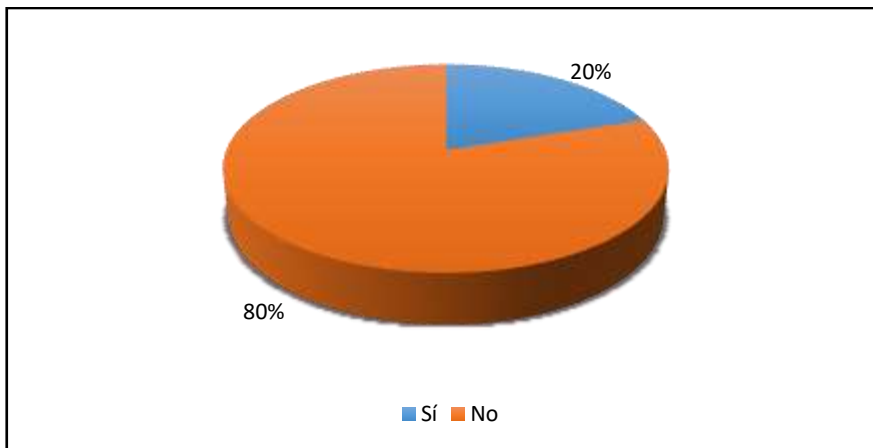


**Figura:** Declaran el Impuesto de Alcabala a la municipalidad donde tiene su inmueble.

**Fuente:** Tabla 9

**Interpretación:** Los 5 encuestados en su totalidad nunca declaran el Impuesto de Alcabala a la municipalidad donde tiene su inmueble.

**Figura 10**

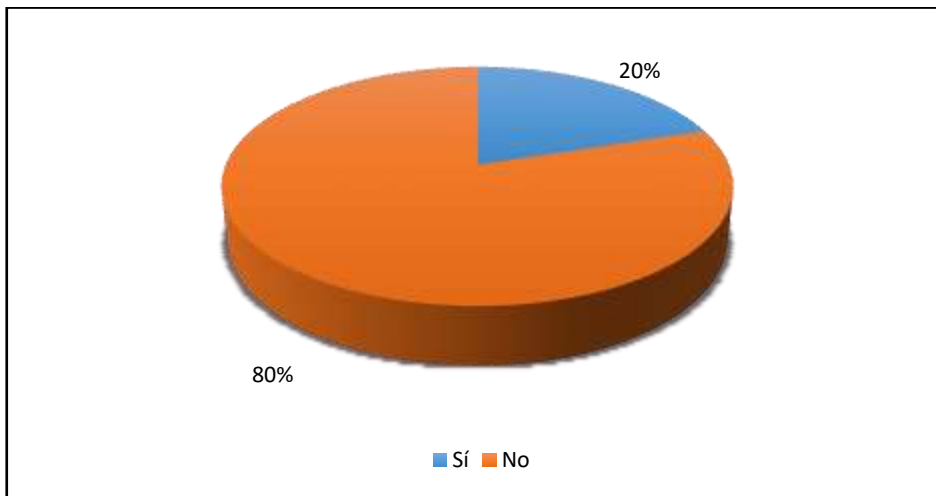


**Figura 10:** Tienen predio de su negocio a título propio.

**Fuente :** Tabla 10

**Interpretación:** La mayoría de los encuestados haciendo el 80% no poseen ningún predio de su negocio, en cambio sólo uno de ellos si posee predio a título propio.

**Figura 11**

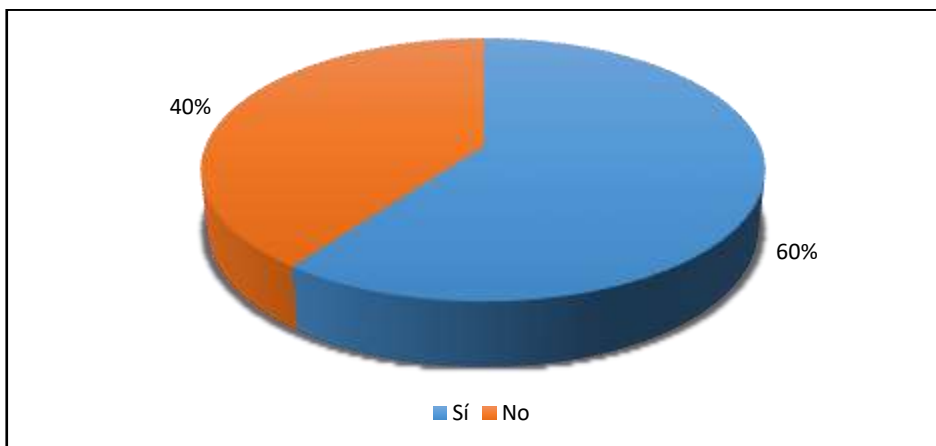


**Figura 11:** *Declaran el Impuesto Predial a la municipalidad.*

**Fuente :** *Tabla 11*

**Interpretación:** El único encuestado que posee predio de su negocio a título propio sí declara el Impuesto predial a la municipalidad, mientras que los demás al no tener predios no están afectos a este impuesto.

**Figura 12**



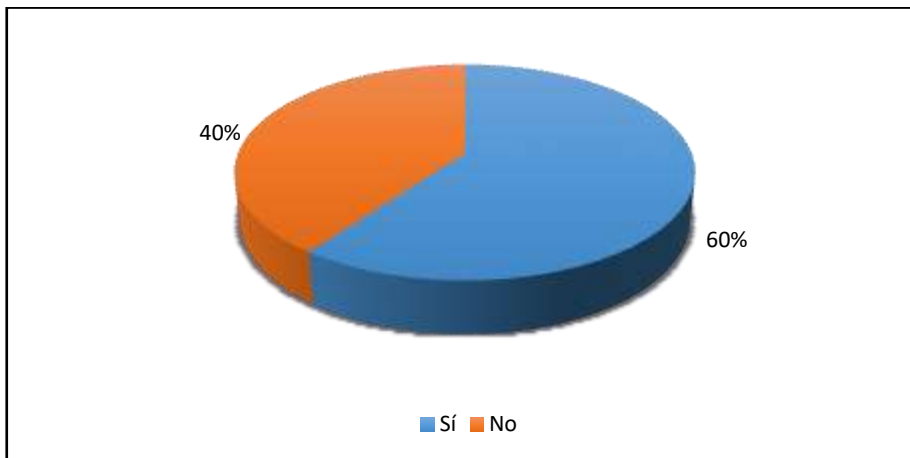
**Figura 12:** *Poseen patrimonio vehicular.*

**Fuente :** *Tabla 12*

**Interpretación:** La mayoría de los encuestados haciendo un 60% sí poseen patrimonio vehicular, mientras que el otro 40% no posee ninguno.



**Figura 13**

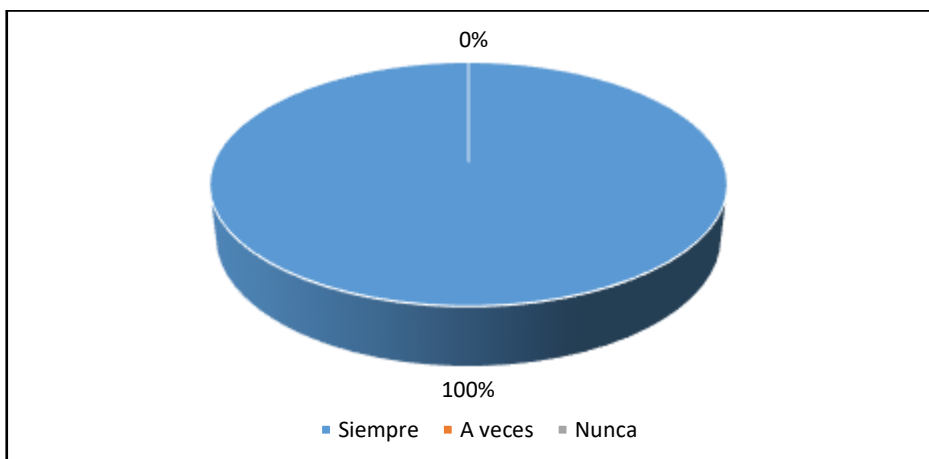


**Figura 13:** *Declaran el Impuesto al Patrimonio Vehicular a la municipalidad*

**Fuente :** *Tabla 13*

**Interpretación:** El 60% de los encuestados que poseen patrimonio vehicular sí declaran el Impuesto al Patrimonio Vehicular a la municipalidad, mientras que el 40% que no posee no están afectados a este impuesto.

**Figura 14**



**Figura 14:** *Declaran de manera oportuna el Seguro Social de Salud a su(s) trabajador(es)*

**Fuente :** *Tabla 14*

**Interpretación:** Todos los encuestados declaran siempre de manera oportuna el Seguro Social de Salud a su(s) trabajador(es).

**Figura 15**



**Figura 15:** *Realizan los descuentos a los trabajadores de acuerdo al porcentaje de la ONP o AFP en la que se encuentren afiliados.*

**Fuente :** *Tabla 15*

**Interpretación:** Todos los encuestados al 100% realizan los descuentos de acuerdo al porcentaje establecido de la ONP o AFP de su(s) trabajador(es).

**Figura 16**

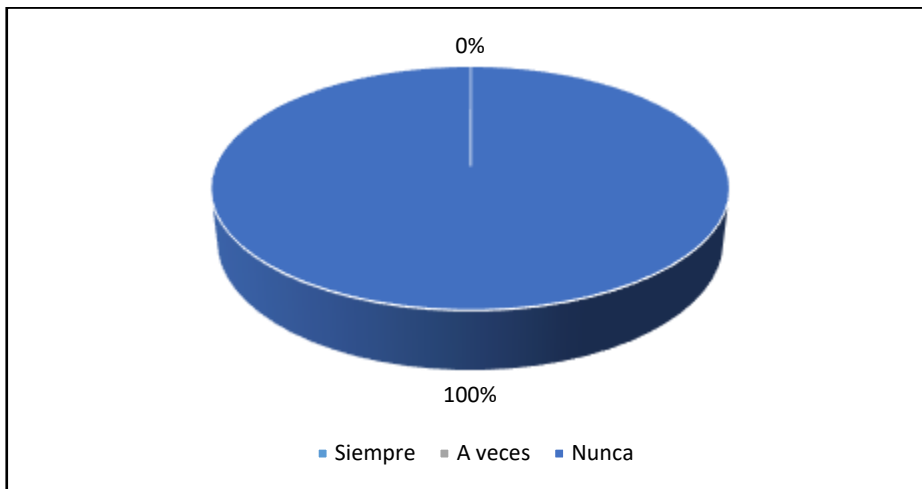


**Figura 16:** *Declaran la tasa por servicio de Serenazgo a la municipalidad.*

**Fuente :** *Tabla 16*

**Interpretación:** Todos los encuestados manifiestan que nunca han realizado al declaración de la tasa por servicio de Serenazgo a la municipalidad de su jurisdicción.

**Figura 17**

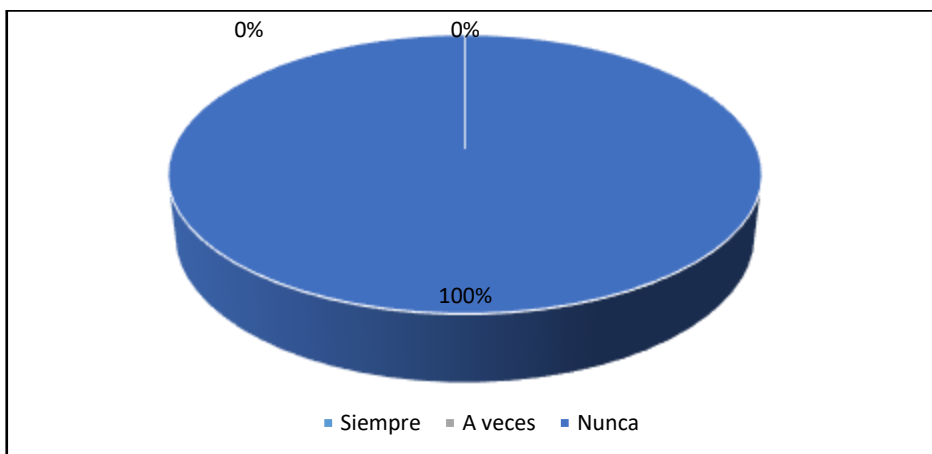


**Figura 17:** *Declaran por derecho tributario del servicio de Limpieza Pública a la municipalidad.*

**Fuente :** *Tabla 17*

**Interpretación:** Todos los encuestados manifiestan que nunca han realizado la declaración de derecho tributario del servicio de Limpieza Pública ya que la municipalidad no exige este derecho.

**Figura 18**

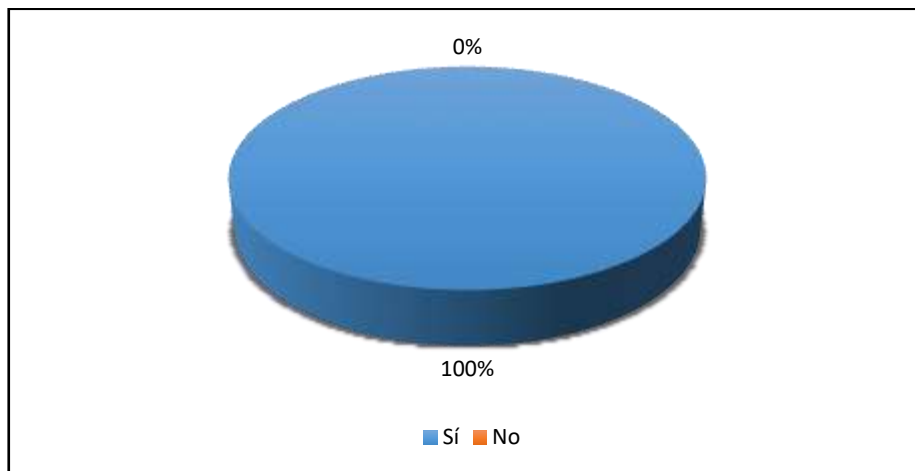


**Figura 18:** *Contribuyen con los derechos arancelarios por la importación de mercaderías del extranjero.*

**Fuente :** *Tabla 18*

**Interpretación:** Todos los encuestados manifiestan que nunca han contribuido con los derechos arancelarios por la importación de mercaderías del extranjero.

**Figura 19**



**Figura 19:** *Poseen Licencia de Funcionamiento.*

**Fuente :** *Tabla 19*

**Interpretación:** Todos los encuestados al 100% poseen Licencia de Funcionamientos otorgado por la municipalidad.

## ANEXO 2: Instrumento de recolección de información



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

### FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y

### ADMINISTRATIVAS

### ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

### CUESTIONARIO

**INSTRUCCIÓN:** El presente instrumento de medición forma parte de una investigación sobre la caracterización de los factores relevantes de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar – Huari en el periodo 2020. Motivo por el cual solicito a usted marcar con un aspa (X) la respuesta que considere correcta. Sus respuestas anónimas serán guardadas con absoluta reserva.

### IMPUESTOS

**1. Emite comprobantes de pago a sus clientes.**

- a. Siempre                      b. A veces                      c. Nunca

**2. Registra los comprobantes de pago emitidos a sus clientes.**

- a. Siempre                      b. A veces                      c. Nunca

**3. Declara oportunamente el IGV a la SUNAT.**

- a. Siempre                      b. A veces                      c. Nunca

**4. En qué Régimen Tributario se encuentra su empresa.**

- a. RER                              b. R.G.                              c. MYPE

- 5. Declara el Impuesto a la Renta oportunamente.**
- a. Siempre                      b. A veces                      c. Nunca
- 6. Presenta su declaración jurada anual de Impuesto a la Renta**
- a. Siempre                      b. A veces                      c. Nunca
- 7. Posee cuenta Bancaria donde se le realizan sus operaciones comerciales.**
- a. Sí                                      b. No
- 8. Realiza la bancarización de sus operaciones comerciales.**
- a. Siempre                      b. A veces                      c. Nunca
- 9. Declara el Impuesto de Alcabala a la municipalidad donde tiene su inmueble.**
- a. Siempre                      b. A veces                      c. Nunca
- 10. Tiene predio de su negocio a título propio.**
- a. Sí                                      b. No
- 11. Si es así, Declara el Impuesto predial a la municipalidad.**
- a. Sí                                      b. No
- 12. Posee patrimonio vehicular.**
- a. Sí                                      b. No
- 13. Si es así, Declara el Impuesto al Patrimonio Vehicular a la municipalidad.**
- a. Sí                                      b. No

## **CONTRIBUCIONES**

**14. Declara de manera oportuna el Seguro Social de Salud a su(s) trabajador(es).**

- a. Siempre                      b. A veces                      c. Nunca

**15. Realiza los descuentos a los trabajadores de acuerdo al porcentaje de la ONP o AFP en la que se encuentren afiliados.**

- a. Siempre                      b. A veces                      c. Nunca

## **TASAS**

**16. Declara la Tasa por servicio de Serenazgo a la municipalidad.**

- a. Siempre                      b. A veces                      c. Nunca

**17. Declara por Derecho tributario del servicio de Limpieza Pública a la municipalidad.**

- a. Siempre                      b. A veces                      c. Nunca

**18. Contribuye con los derechos arancelarios por la importación de mercaderías del extranjero.**

- a. Siempre                      b. A veces                      c. Nunca

**19. Realiza la declaración para obtener su Licencia de Funcionamiento.**

- a. Sí                                      b. No

**¡Muchas gracias!**



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

## PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y es dirigido por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: \_\_\_\_\_

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará \_\_\_\_\_ minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de

\_\_\_\_\_. Si desea, también podrá escribir al correo \_\_\_\_\_

para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Firma del participante: \_\_\_\_\_

Firma del investigador (o encargado de recoger información): \_\_\_\_\_





UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

## PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula "CARACTERÍSTICAS DE FACTORES RELEVANTES DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR-HUARI, 2020" y es dirigido por Casimiro Nieves Saira Lizette investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Determinar las características de los factores relevantes de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Chavín de Huántar - Huari, 2020.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 6 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de medios informáticos o redes sociales. Si desea, también podrá escribir al correo [sairacn2014@gmail.com](mailto:sairacn2014@gmail.com) para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: VICTORIA ARCE SOLIS

Fecha: 20 - 06 - 2020

Correo electrónico: varce@hotmail.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 